

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DE A CORUÑA

**Acta de la sesión ORDINARIA
celebrada por la EXCMA. CORPORACIÓN PROVINCIAL
el 22 de FEBRERO de 2007**

Orden del día de los asuntos que se van a tratar en la sesión **PLENARIA ORDINARIA** que se celebrará el próximo jueves, día 22 de febrero de 2007, a las DOCE HORAS.

ASUNTOS

Declaración institucional

Actas

1.-Aprobación del acta de la sesión anterior, nº 1/07, de 25 de enero.

2.-Toma de conocimiento de las Resoluciones dictadas por la Presidencia, de la nº 355 a la nº 1.543, de 2007.

Economía, Hacienda y Especial de Cuentas

3.-Aceptación de la ampliación de delegación de competencias tributarias Ayuntamiento de Oroso.

4.-Plan de Control interno de los Proyectos de gasto aprobados y gestionados por la Diputación Provincial, en las anualidades 2002 a 2006 (ambas inclusive) en el Programa Operativo Local.

Cooperación y Asistencia a Municipios

5.-Aprobación del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y de la Red Viaria Local Anualidad 2007 y de su Plan Complementario.

6.-Aprobación del Proyecto reformado de la obra “Saneamiento depuración en Pite-Paredes” del Ayuntamiento de Teo, incluida en el POL Adicional 1/2005. Código 05.2301.0197.0.

7.-Corrección de error material en la aprobación del proyecto modificado de la obra “Saeamiento Pereiro de Abaixo” del Ayuntamiento de Cabanas, incluida en el POS. 2005. Código 05.2100.0061.0.

Planes Especiales, Contratación y Equipamiento

8.-Aprobación del Pliego de cláusulas administrativas y técnicas particulares que habrán de regir para la contratación mediante concurso con procedimiento abierto de las obras comprendidas en los planes provinciales, que modifica exclusivamente el anexo IV del Pliego aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 26 de mayo de 2005 y que se refiere a la valoración del “factor precio” según la fórmula

elaborada por la Facultad de Matemáticas de la Universidad de Santiago de acuerdo con el convenio formalizado entre la Diputación Provincial de A Coruña y la citada Universidad con fecha 31 de julio de 2006.

Infraestructuras Viarias, vías y obras provinciales

9.-Aprobación del Plan de Vías Provinciales 2007, 1ª Fase.

10.-Aprobación del Plan de Vías Provinciales 2007, 2ª Fase (Iluminación Ponte Catoira-Rianxo).

11.-Aprobación provisional de la 3ª relación del Plan de Travesías 2006, 1ª fase (Prolongación de la travesía Avda. de la Grabanxa en Sigueiro-Oroso)

12.-Aprobación inicial del Plan de Travesías 2007, 2ª fase (Obra de adecuación de la carretera a Mariñán-Bergondo C.P. 0805 y la seguridad vial aceras y servicios en la CP 6602 entre el P.K. 2.350 y 3.950 O Pino).

Cultura, Educación y Patrimonio Histórico-Artístico

13.-Propuesta de modificación del importe de la subvención nominativa concedida al Museo da Terra de Melide para financiación de actividades culturales y concesión de una subvención nominativa para financiar la realización de obras y equipamientos durante el año 2007.

14.-Propuesta de concesión de subvención nominativa al Centro de Extensión Universitaria y Divulgación Ambiental de Galicia (CEIDA) para financiación del Programa “El mar y la costa, recursos valiosos para todos”.

ACTUACIÓN DE CONTROL
MOCIONES
RUEGOS Y PREGUNTAS

DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE A CORUÑA

**SESIÓN ORDINARIA DE LA EXCMA. CORPORACIÓN PROVINCIAL EN
PLENO DEL 22 DE FEBRERO DE 2007**

En el salón de sesiones del Palacio Provincial de A Coruña, el día 22 de Febrero de 2007, se ha reunido la Excma. Corporación Provincial para celebrar sesión **ordinaria**.

CONCURRENTES

PRESIDE EL ILMO. SR.:

DON SALVADOR FERNÁNDEZ MOREDA	PSOE
-------------------------------	------

ASISTEN LOS SRES. DIPUTADOS SIGUIENTES:

DON JOSÉ LUIS ARMADA CASTRO	PSOE
DON XAIME BELLO COSTA	BNG
DON JOSE BLANCO PAZOS	PP
DON MANUEL CAAMAÑO LOURO	PP
DON FRANCISCO ANTONIO CANDELA CASTRILLO	PSOE
DOÑA MARÍA SOCORRO CEA VÁZQUEZ	BNG
DON JOSÉ MANUEL CENDÁN FERNÁNDEZ	PP
DON GERMÁN DIZ ARÉN	PSOE
DON JOSÉ FERREIRO PARDIÑAS	PP
DON JOSÉ LUIS FONDO AGUIAR	PP
DON JOSÉ ANDRÉS GARCÍA CARDESO	PP
DON JOSÉ GARCÍA LIÑARES	PSOE
DOÑA RAQUEL JABARES FERNÁNDEZ	PSOE
DON ANTONIO SALVADOR LAGARES PÉREZ	PSOE
DON EDUARDO LAMAS SÁNCHEZ	PP
DON CARLOS ENRIQUE LÓPEZ CRESPO	PP
DON JOSÉ MANUEL LÓPEZ VARELA	PP
DON JOSÉ FEDERICO NOGUEIRA FERNÁNDEZ	PSOE
DON MANUEL POSE MIÑONES	PP
DON CELESTINO POZA DOMÍNGUEZ	PSOE
DON MIGUEL PRADO PATIÑO	PP
DON RAMÓN QUINTÁNS VILA	PSOE

DON MANUEL TABOADA VIGO	PP
DON ALEJANDRO RODRÍGUEZ LEMA	PSOE
DON ERNESTO RIEIRO OREIRO	PP
DOÑA PILAR SOUTO IGLESIAS	PSOE
DON JOSÉ LUIS TORRES COLOMER	PP
DOÑA MARGARIDA VÁZQUEZ VERAS	BNG
DON PABLO VILLAMAR DÍAZ	BNG

No asiste el Sr. Campo Fernández.

Actúa como secretario, don José Luis Almau Supervía, Secretario General de la Corporación y está presente el Interventor General, don José Manuel Pardellas Rivera.

Abierto el acto a las doce horas y cinco minutos, el Sr. Secretario procede a la lectura de los asuntos incluidos en el orden del día, en relación a los cuales, por unanimidad, excepto en los casos en que se indique, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Sr. Presidente

Antes de comenzar con el punto número uno, por acuerdo expreso de los tres grupos políticos, vamos a guardar un minuto de silencio por la violencia de género. Ya hicimos, este Pleno hizo dos declaraciones institucionales contra la violencia de género, pero a pesar de esto se siguen produciendo hechos luctuosos que condenamos y rechazamos. Entonces, por acuerdo de los tres grupos políticos, propongo que nos pongamos de pie y guardemos un minutos de silencio.

(Se guarda un minuto de silencio)

Sr. Presidente

Antes de iniciar también con los puntos del orden del día le rogaría al Secretario que dé lectura a una declaración institucional pactada también por los tres grupos políticos presentes en esta Diputación.

Sr. Secretario

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA DIPUTACIÓN DE A CORUÑA
RESPECTO DEL PLAN INDUSTRIAL PARA EL ASTILLERO DE FENE

“Visto el acuerdo adoptado por unanimidad de los grupos del Parlamento Gallego, en sesión celebrada el pasado día 13 de febrero respecto de la propuesta del Plan Industrial para el astillero de Fene.

Considerando la importancia estratégica del sector naval no solo en el ámbito de la economía de Ferrolterra, sino también para el conjunto de la provincia e incluso dentro del entramado económico gallego; el Pleno de la Diputación de A Coruña

ACUERDA

1.-Instar a la Presidencia del Gobierno del Estado a:

- Adoptar las medidas precisas que permitan que parte de los activos que en el pasado pertenecieron a Astano en Fene puedan ser desafectados por la SEPI y dedicados a la construcción naval convencional en el ámbito civil.
- Garantizar la plena carga de trabajo en la factoría de Navantia-Fene.
- Presentar enseguida el Plan Industrial para Ferrol previsto en los acuerdos de 16 de Diciembre de 2004.
- Que la SEPI, en el supuesto de que se adopte algún acuerdo que pueda afectar a los/as trabajadores/as de Navantia-Fene, garantice siempre que el actual personal del astillero podrá optar por continuar dentro del sector público.
- Que la SEPI inicie con la Xunta de Galicia el diseño e impulso de nuevos proyectos de reindustrialización en la comarca de Ferrolterra.

2.-Comunicar el acuerdo anterior al Presidente y Vicepresidente de la Xunta, así como al conjunto de los grupos que forman parte del Parlamento Gallego.”

1.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, Nº 1/07, DE 25 DE ENERO.

Se presta aprobación al acta de la sesión anterior, nº 1/07, de 25 de enero.

2.-TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA, DE LA Nº 355 A LA Nº 1.543, DE 2007.

La Corporación toma conocimiento de las Resoluciones dictadas por la Presidencia, de la nº 355 a la nº 1.543, de 2007.

3.-ACEPTACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS TRIBUTARIAS AYUNTAMIENTO DE OROSO.

INTERVENCIONES

Sr. Torres Colomer

Simplemente para decir que tanto este punto, como los restantes, el Grupo Popular va a votar a favor.

ACUERDO

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Aceptar la ampliación de competencias delegadas en materia tributaria acordada por el Ayuntamiento de Oroso en relación con la siguiente materia:

- Recaudación voluntaria y ejecutiva de las sanciones municipales por infracciones de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, incluyendo la colaboración previa con los Ayuntamientos para la identificación de los propietarios de los vehículos con los que se cometieron las infracciones.

El ejercicio de las competencias delegadas objeto de aceptación se llevará a cabo en los términos establecidos en las bases para la prestación de los servicios tributarios a los Ayuntamientos de la provincia y tendrá efectos desde el día en que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia con arreglo a lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.”

4.-PLAN DE CONTROL INTERNO DE LOS PROYECTOS DE GASTO APROBADOS Y GESTIONADOS POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN LAS ANUALIDADES 2002 A 2006 (AMBAS INCLUSIVE) EN EL PROGRAMA OPERATIVO LOCAL.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Primero: Aprobar el control de los proyectos incluidos en el Programa Operativo Local en los ejercicios 2002 a 2006, conforme al plan que se adjunta.

Segundo: Este Plan de control se desarrollará por el equipo que a continuación se indica, cuyos miembros no participaron en la gestión ni en la fiscalización de los proyectos:

- a) El Viceinterventor, responsable de la emisión del informe y jefe del equipo.
- b) La Técnico de Gestión, doña Margarita Santiso Corral, ayudante del jefe del equipo.
- c) Dos auxiliares administrativas.

Tercero: Además de acompañar el informe de control a cada certificación de gasto y solicitud de pago presentada a la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda, se dará cuenta al Pleno provincial. También se adjuntará un ejemplar a la Cuenta General del Presupuesto Provincial para su remisión conjunta a los órganos de control externo.”

5.-APROBACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL Y DE LA RED VIARIA LOCAL ANUALIDAD 2007 Y DE SU PLAN COMPLEMENTARIO.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Vistos los proyectos y demás documentación relativos a la anualidad 2007 del Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal que fueron solicitados y remitidos por los respectivos ayuntamientos en el marco de la circular de asignación de fondos que les fue remitida en septiembre de 2006.

Vistos los proyectos y demás documentación de las obras a incluir en el apartado de RVL.

Y teniendo en cuenta lo establecido en el Real Decreto 835/2003 de 27 de junio, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades Locales, así como la Orden de 31 de enero de 2006 de desarrollo y aplicación del citado Real Decreto.

1.- Aprobar el Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal y de Red viaria local del año 2007, cuyo resumen de cifras globales de las secciones de POS y RVL es el que se indica a continuación, y cuya relación de obras figura en los [anexos I](#) y [II](#) a este acuerdo.

			POS + RVL 2007						
			FINANCIACIÓN DEL PLAN ELABORADO						
SECCIÓN	ADMÓN.	PARTIDA	MAP	DIP. PREST.	DIP.-F. P.	TOTAL PRESUPUESTARIO	AYUNTAMIENTO	TOTAL	
POS	Ayuntam.	0501 / 911A / 76201	3.327.684,00	9.500.000,00	9.768.211,81	22.595.895,81	3.310.565,84	25.906.461,65	
RVL	Diputación	0501 / 511E / 60101	166.925,99	0,00	1.634.764,69	1.801.690,68	0,00	1.801.690,68	
	TOTALES		3.494.609,99	9.500.000,00	11.402.976,50	24.397.586,49	3.310.565,84	27.708.152,33	

2.-Aprobar el Plan complementario al presente Plan, en el que se incluyen las obras complementarias al apartado de obras y servicios de competencia municipal ([anexo III](#)), y al apartado de red viaria local ([anexo IV](#)). Estas obras tienen carácter de supletorias y se financiarán con cargo a los remanentes que se pudieran originar por las anulaciones de proyectos o bajas de licitación, así como por los suplementos de crédito que se puedan aprobar, de forma que queden condicionadas a que efectivamente se produzcan dichos remanentes.

3.-Aprobar los correspondientes proyectos. No obstante, la aprobación definitiva de la obra del Ayuntamiento de Oleiros denominada “Cubrición pista polideportiva en Perillo y acondicionamiento del entorno” código 07.2100.0248.0, con un presupuesto de contrata de 395.682,14€ queda condicionada a la emisión del informe de supervisión técnica favorable.

4.-La contratación de las obras nuevas solicitadas por los ayuntamientos para su inclusión en el POS 2007 se realizará por los respectivos ayuntamientos, de acuerdo con las instrucciones que figuran en el [anexo V](#).

La contratación de las obras incluidas en la sección de RVL se realizará por la Diputación.

5.-Disponer la exposición pública mediante la inserción de un anuncio en el BOP a efectos de que durante el plazo de 10 días puedan presentarse las alegaciones o reclamaciones que se consideren oportunas.

6.-Remitir el expediente a informe de la Subdelegación del Gobierno en Galicia a los efectos previstos en el art. 29.2.) de la Ley 6/1997 de 14 de abril de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

7.-Remitir el expediente a informe de la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales.

8.-Remitir el expediente a la Xunta de Galicia y a la Comisión Gallega de Cooperación Local a efectos de la coordinación prevista en la Ley de Administración Local de Galicia.

9.-Una vez transcurrido el indicado plazo de 10 días de exposición pública y remisión a informe, sin que se presentaran reclamaciones o alegaciones, se considerará definitivamente aprobado el Plan.”

POS - RVL 2007

Expediente de aprobación del Plan de cooperación a las obras y servicios
de competencia municipal y red viaria local (POS - RVL 2007)

Obras del Plan de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal

Anexo I:

CONCELLO	Código de obra	DENOMINACIÓN	ESTADO	DIP.PRÉSTAMO	DIP.FONDOS P.	AYUNT.	TOTAL
ABEGONDO	07. 2100. 0001. 0.	PAV.CM.VILACOBIA-CERNEDA	7.614,89	21.321,69	21.829,34	8.803,14	59.569,06
	07. 2100. 0002. 0.	PAV.CAMPO FIESTA XUANZO Y SAN. COS	7.677,03	21.495,67	22.007,47	8.824,95	60.005,12
	07. 2100. 0003. 0.	PAV.CM.Y RECOGIDA PLUV. CRENDES-ORTO	7.564,65	21.181,03	21.685,34	8.785,52	59.216,54
	07. 2100. 0004. 0.	ACD. CM. LIMIÓN-MABEGONDO-FIGUEROA	6.626,47	18.554,11	18.995,88	8.456,32	52.632,78
	07. 2100. 0005. 0.	PAV.CM.SARANDONES-ORTO-MEANGOS	7.369,43	20.634,39	21.125,68	8.717,01	57.846,51
		TOTAL	36.852,47	103.186,89	105.643,71	43.586,94	289.270,01
AMES	07. 2100. 0006. 0.	SANEAMIENTO CORTEGADA-AMEIXENDA	25.988,08	72.766,63	74.499,18	21.078,37	194.332,26
	07. 2100. 0007. 0.	SANEAMIENTO O MERCUTO-AMEIXENDA	27.808,58	77.864,04	79.717,94	22.554,93	207.945,49
	07. 2100. 0008. 0.	SANEAMIENTO OCA-AMES	5.825,39	16.311,08	16.699,43	4.724,86	43.560,76
		TOTAL	59.622,05	166.941,75	170.916,55	48.358,16	445.838,51
ARANGA	07. 2100. 0009. 0.	PAV.C/ARANGA-FEAS-FERVENZAS	5.933,92	16.614,98	17.010,58	2.082,08	41.641,56
	07. 2100. 0010. 0.	PAV.C/MUNIFERRAL-VILLARRASO	7.486,32	20.961,69	21.460,77	2.626,78	52.535,56
	07. 2100. 0011. 0.	PAV.C/CAMBAS	8.073,80	22.606,65	23.144,90	2.832,91	56.658,26
	07. 2100. 0012. 0.	AB.AGUA VILAR-SERRA-LEIRAS 3-F	8.158,69	22.844,33	23.388,25	2.873,99	57.265,26
		TOTAL	29.652,73	83.027,65	85.004,50	10.415,76	208.100,64
ARES	07. 2100. 0013. 0.	SAN.ABAST.CERNAL, ESTACAS E POELLAS	18.963,12	53.096,74	54.360,94	47.515,64	173.936,44
		TOTAL	18.963,12	53.096,74	54.360,94	47.515,64	173.936,44
ARTEIXO	07. 2100. 0014. 0.	ASF.CM-022 LOUREDA-CEMENTERIO NOVO	6.918,68	19.372,29	19.833,53	7.285,87	53.410,37
	07. 2100. 0015. 0.	ASF.CM-146 LARIN-CM.SALGUEIROS	5.961,30	16.691,65	17.089,07	6.277,69	46.019,71
	07. 2100. 0016. 0.	ACR.C/ANGEL DEL CASTILLO	5.573,77	15.606,55	15.978,14	5.869,59	43.028,05
	07. 2100. 0017. 0.	ACR.AVDA.CAIÓN-AVDA.ARSenio IGLESIAS	23.954,59	67.072,85	68.669,81	25.225,95	184.923,20
	07. 2100. 0018. 0.	ACR.C/BENITO FEIJOO-CM.SERREIRA-BAIUCA	7.582,72	21.231,62	21.737,14	7.985,16	58.536,64
	07. 2100. 0019. 0.	PAV.CANZOBRE A FREAN	6.252,23	17.506,23	17.923,05	6.584,05	48.265,56
	07. 2100. 0020. 0.	PAV. VILARRODIS A MOUCHO	5.887,24	16.484,27	16.876,74	6.199,70	45.447,95
	07. 2100. 0021. 0.	PAV.AVDA.MEIRAS TRAV.TORROAL-C/MON VASCO	7.771,65	21.760,62	22.278,73	8.184,13	59.995,13
		TOTAL	69.902,18	195.726,08	200.386,21	73.612,14	539.626,61
ARZÚA	07. 2100. 0022. 0.	PAV.SANEAMIENTO C/BALTASAR PARDAL	44.928,64	125.800,19	128.795,43	15.764,44	315.288,70
	07. 2100. 0023. 0.	PAV. CAMINO LOUREIROS Y OTROS	6.463,54	18.097,91	18.528,80	2.267,91	45.358,16
		TOTAL	51.392,18	143.898,10	147.324,23	18.032,35	360.646,86

A BAÑA	07.	2100.	0024.	0.	PAV.VP.VILAR DE SUSO 2-F	4.976,91	13.935,36	14.267,16	1.746,29	34.925,72
	07.	2100.	0025.	0.	PAV.VP.CORNEIRA-FIOPANS-PORTOCHAN	6.762,91	18.936,15	19.387,01	2.372,95	47.459,02
	07.	2100.	0026.	0.	PAV.VP.ERMIDA-QUINTEIRO-FRANCOS	5.189,22	14.529,82	14.875,77	1.820,78	36.415,59
	07.	2100.	0027.	0.	PAV.VP.PROUSOR-CANTALARRANA-CEILAN	6.266,97	17.547,50	17.965,30	2.198,94	43.978,71
	07.	2100.	0028.	0.	PAV.VP.CABANAS-VILACOBA	4.369,49	12.234,58	12.525,89	1.533,16	30.663,12
	07.	2100.	0029.	0.	PAV.VP.GUENDE-SEÑOR-MANLE-VIGOBO-OUT.	7.377,22	20.656,21	21.148,02	2.588,50	51.769,95
TOTAL						34.942,72	97.839,62	100.169,15	12.260,62	245.212,11
BERGONDO	07.	2100.	0030.	0.	SAN.MONTE DE SANTA MARTA	10.275,26	28.770,71	29.455,73	4.312,63	72.814,33
	07.	2100.	0031.	0.	SAN.ALDEA DE ARRIBA	16.666,47	46.666,12	47.777,21	6.995,01	118.104,81
TOTAL						26.941,73	75.436,83	77.232,94	11.307,64	190.919,14
ARTEIXO	07.	2100.	0014.	0.	ASF.CM-022 LOUREDA-CEMENTERIO NOVO	6.918,68	19.372,29	19.833,53	7.285,87	53.410,37
	07.	2100.	0015.	0.	ASF.CM-146 LARIN-CM.SALGUEIROS	5.961,30	16.691,65	17.089,07	6.277,69	46.019,71
	07.	2100.	0016.	0.	ACR.C/ANGEL DEL CASTILLO	5.573,77	15.606,55	15.978,14	5.869,59	43.028,05
	07.	2100.	0017.	0.	ACR.AVDA.CAIÓN-AVDA.ARSenio IGLESIAS	23.954,59	67.072,85	68.669,81	25.225,95	184.923,20
	07.	2100.	0018.	0.	ACR.C/BENITO FEIJOO-CM.SERREIRA-BAIUCA	7.582,72	21.231,62	21.737,14	7.985,16	58.536,64
	07.	2100.	0019.	0.	PAV.CANZOBRE A FREAN	6.252,23	17.506,23	17.923,05	6.584,05	48.265,56
	07.	2100.	0020.	0.	PAV. VILARRODIS A MOUCHO	5.887,24	16.484,27	16.876,74	6.199,70	45.447,95
	07.	2100.	0021.	0.	PAV.AVDA.MEIRAS TRAV.TORROAL-C/MON VASCO	7.771,65	21.760,62	22.278,73	8.184,13	59.995,13
TOTAL						69.902,18	195.726,08	200.386,21	73.612,14	539.626,61
ARZÚA	07.	2100.	0022.	0.	PAV.SANEAMIENTO C/BALTASAR PARDAL	44.928,64	125.800,19	128.795,43	15.764,44	315.288,70
BOIRO	07.	2100.	0039.	0.	SANEAMIENTO EN PRIXEL	7.759,36	21.726,21	22.243,49	7.577,30	59.306,36
	07.	2100.	0040.	0.	SANEAMIENTO BEALO-LOMBA-ASPRA	7.694,79	21.545,42	22.058,41	7.514,25	58.812,87
	07.	2100.	0041.	0.	SAN.AGUEIROS-CORREDOIRA S.MARTÍÑO	6.776,77	18.974,95	19.426,74	6.617,77	51.796,23
	07.	2100.	0042.	0.	PAVIMENTACION MANGAS-CENTRO ESCOLAR	6.071,59	17.000,44	17.405,21	5.929,13	46.406,37
	07.	2100.	0043.	0.	PAV.INSUACHAN-MOIMENTA-GRANXA-CASTRO	5.126,77	14.354,95	14.696,73	5.006,48	39.184,93
	07.	2100.	0044.	0.	PAVIMENTACION CM.CARIÑO-ESTEIRO	4.973,65	13.926,21	14.257,79	4.856,95	38.014,60
	07.	2100.	0045.	0.	PAV.CM.POUSO DA FORCA-GRASO-COUTO..	4.934,96	13.817,90	14.146,89	4.819,18	37.718,93
	07.	2100.	0046.	0.	PAV.CM.PRIXEL-VELLO DE ESCARABOTE	4.868,16	13.630,86	13.955,40	4.753,94	37.208,36
	07.	2100.	0047.	0.	PAV.PASEO DE PERALTO	4.320,20	12.096,57	12.384,58	4.218,84	33.020,19
TOTAL						52.526,25	147.073,51	150.575,24	51.293,84	401.468,84
BOQUEIXÓN	07.	2100.	0048.	0.	CM.CARRETERA DIPUT. SANTAIA-CODESO	7.457,76	20.881,73	21.378,91	2.616,76	52.335,16
	07.	2100.	0049.	0.	CM.RUBIAL-QUIAN-IGREXA SERGUDE	8.460,64	23.689,80	24.253,84	2.968,65	59.372,93
	07.	2100.	0050.	0.	CM.CUSANCA-ARDARIS Y OTROS	7.997,28	22.392,40	22.925,55	2.806,07	56.121,30
	07.	2100.	0051.	0.	CM.AC-960 BURGO-OUTEIRO	6.307,66	17.661,45	18.081,97	2.213,22	44.264,30
TOTAL						30.223,34	84.625,38	86.640,27	10.604,70	212.093,69
BRION	07.	2100.	0052.	0.	DESDOBLAMIENTO SAN.AVDA.STA.MINIA	15.079,35	42.222,17	43.227,45	11.591,07	112.120,04
	07.	2100.	0053.	0.	AL.PUBL.IGLESIA SAN FINS-ALQUEIDÓN, ETC..	17.242,99	48.280,38	49.429,91	13.254,20	128.207,48
TOTAL						32.322,34	90.502,55	92.657,36	24.845,27	240.327,52

CABANA DE BERGANTIÑOS	07.	2100.	0054.	0.	MEJ.CAPA RODAD.CESULLAS	6.512,09	18.233,84	18.667,97	6.856,21	50.270,11
	07.	2100.	0055.	0.	MEJ.CAPA RODAD.LAMAS-A BRAÑA (CORCOESTO)	7.765,06	21.742,16	22.259,82	8.175,39	59.942,43
	07.	2100.	0056.	0.	MEJ.CAPA RODAD.ESTO-NANTON-RIOBOO	5.345,46	14.967,29	15.323,65	5.627,93	41.264,33
	07.	2100.	0057.	0.	MEJ.CAPA RODAD.CANDUAS-BORNEIRO	7.015,36	19.643,02	20.110,71	7.386,08	54.155,17
	07.	2100.	0058.	0.	MEJ.CAPA RODAD.CANDUAS-CESULLAS-CORCOESTO	6.640,47	18.593,30	19.036,00	6.991,37	51.261,14
					TOTAL	33.278,44	93.179,61	95.398,15	35.036,98	256.893,18
CABANAS	07.	2100.	0059.	0.	SAN.CMTERIO.A PENACM.FRAGA DA PENASAN.TORRE A RED GRAL.(PORTO)	13.839,88	38.751,67	39.674,32	4.856,10	97.121,97
	07.	2100.	0060.	0.		5.589,26	15.649,92	16.022,53	1.961,15	39.222,86
					TOTAL	19.429,14	54.401,59	55.696,85	6.817,25	136.344,83
CAMARIÑAS	07.	2100.	0061.	0.	ABAST.AGUA CARRETERA VILAN	4.371,83	12.241,12	12.532,58	6.011,56	35.157,09
	07.	2100.	0062.	0.	ABAST.AGUA COTARIÑO-MOURIN-PIONS	4.386,20	12.281,35	12.573,76	6.031,32	35.272,63
	07.	2100.	0063.	0.	ABAST.AGUA O ALLO-PONTE DO PORTO	4.975,94	13.932,62	14.264,35	6.842,25	40.015,16
	07.	2100.	0064.	0.	MEJ.TRAVESIA SEARA MEJ.TRAVESIA C/DO PORTO EN PONTE DO P.	4.156,60	11.638,47	11.915,57	5.715,60	33.426,24
	07.	2100.	0065.	0.		7.231,44	20.248,02	20.730,11	9.943,72	58.153,29
					TOTAL	25.122,01	70.341,58	72.016,37	34.544,45	202.024,41
CAMBRE	07.	2100.	0066.	0.	AMPL.SAN.ABAST.ANCEIS-PIÑEIRO-S.LORENZO	52.925,07	148.190,20	151.718,54	75.033,36	427.867,17
					TOTAL	52.925,07	148.190,20	151.718,54	75.033,36	427.867,17
A CAPELA	07.	2100.	0067.	0.	PAV.VP.MENDE-POBLADO EUME-TEIXO	4.442,87	12.440,04	12.736,23	1.558,90	31.178,04
	07.	2100.	0068.	0.	PAV.VP.CASA PEIZAS-OS PACES	4.580,46	12.825,30	13.130,66	1.607,18	32.143,60
	07.	2100.	0069.	0.	PAV.VP.OS PACES-CENTRAL EUME	8.480,14	23.744,39	24.309,73	2.975,49	59.509,75
					TOTAL	17.503,47	49.009,73	50.176,62	6.141,57	122.831,39
CARBALLO	07.	2100.	0070.	0.	ACONDICIONAM. PLAZA EN RAMIL	14.285,56	39.999,56	40.951,93	12.331,50	107.568,55
	07.	2100.	0071.	0.	ACONDICIONAM. PISTA EN RUS	8.524,83	23.869,54	24.437,86	7.358,77	64.191,00
	07.	2100.	0072.	0.	AF.CM. CANELAS OS LOUREIROS	4.533,50	12.693,81	12.996,05	3.913,39	34.136,75
	07.	2100.	0073.	0.	AF.CM. ARNADOS-RAZO DA COSTA	12.417,99	34.770,38	35.598,25	10.719,40	93.506,02
	07.	2100.	0074.	0.	AF.CM. ALTIVOA-BARBALDE	6.173,45	17.285,65	17.697,21	5.329,01	46.485,32
	07.	2100.	0075.	0.	AF.CM. FONTECALDEIRA-REGADEO	4.661,97	13.053,53	13.364,33	4.024,29	35.104,12
	07.	2100.	0076.	0.	REF.FIRME CM.ALDEMUDE	4.411,54	12.352,31	12.646,40	3.808,10	33.218,35
	07.	2100.	0077.	0.	APERTURA CM.BALDAIO	6.889,39	19.290,28	19.749,57	5.947,02	51.876,26
	07.	2100.	0078.	0.	PAV.PISTAS CASTRILLON-CAMBRE	7.691,58	21.536,42	22.049,19	6.639,49	57.916,68
	07.	2100.	0079.	0.	DEPURADORA REBORDELOS	4.489,41	12.570,34	12.869,62	3.875,32	33.804,69
	07.	2100.	0080.	0.	DEPURADORA QUEO-EN BERTOÁ	6.596,35	18.469,78	18.909,53	5.694,07	49.669,73
	07.	2100.	0081.	0.	RED SAN.Y DEPURADORA CASTRILLON	5.269,88	14.755,68	15.107,00	4.549,04	39.681,60
	07.	2100.	0082.	0.	DEPURADORA NETOMA EN RAZO	5.378,22	15.059,01	15.417,55	4.642,56	40.497,34
					TOTAL	91.323,67	255.706,29	261.794,49	78.831,96	687.656,41
CARNOTA	07.	2100.	0083.	0.	ACR.SAN.AS BREAS-PEDRAMARRADA	4.416,13	12.365,17	12.659,58	10.345,55	39.786,43

	07.	2100.	0084.	0.	ACR.SAN.PARADA-O VISO	3.439,11	9.629,51	9.858,79	8.072,59	31.000,00
	07.	2100.	0085.	0.	CM.SOFAN-LOUREDO-PANCHES-A CURRA Y OTROS	4.603,72	12.890,42	13.197,33	10.779,20	41.470,67
	07.	2100.	0086.	0.	AL.PUBL.QUILMAS-LAMAS DE CASTELO-LOUREDO	4.100,88	11.482,46	11.755,86	9.619,21	36.958,41
	07.	2100.	0087.	0.	AREA DE OCIO EN PANCHES	3.345,32	9.366,89	9.589,91	7.843,09	30.145,21
	07.	2100.	0088.	0.	AREAS RECUP. LIRA-PEDRAMARRADA Y PINDO	6.148,72	17.216,41	17.626,32	14.334,98	55.326,43
					TOTAL	26.053,88	72.950,86	74.687,79	60.994,62	234.687,15
CARRAL	07.	2100.	0089.	0.	CAMINO DE ANS N-550	2.689,92	7.531,78	7.711,10	14.090,00	32.022,80
	07.	2100.	0090.	0.	CAMINOS PARROQUIA CAÑAS	5.547,69	15.533,53	15.903,38	29.059,36	66.043,96
	07.	2100.	0091.	0.	CAMINOS PARROQUIA QUEMBRE	9.921,43	27.780,00	28.441,42	51.969,37	118.112,22
	07.	2100.	0092.	0.	CAMINOS PARROQUIAS SERGUDE-TABEAIO	7.689,05	21.529,35	22.041,96	42.056,51	93.316,87
					TOTAL	25.848,09	72.374,66	74.097,86	137.175,24	309.495,85
CEDEIRA	07.	2100.	0093.	0.	PAV.PISTAS PIÑEIRO-REGOA-MONTOXO	8.359,33	23.406,13	23.963,43	2.933,10	58.661,99
	07.	2100.	0094.	0.	PAV.PISTAS ESTEIRO-VILACACIN	8.548,62	23.936,13	24.506,03	2.999,52	59.990,30
	07.	2100.	0095.	0.	PAV.PISTAS MONTOXO-VILACACIN	8.255,94	23.116,64	23.667,04	2.896,82	57.936,44
	07.	2100.	0096.	0.	PAV.PISTAS PIÑEIRO-CERVO	8.538,37	23.907,42	24.476,65	2.995,92	59.918,36
					TOTAL	33.702,26	94.366,32	96.613,15	11.825,36	236.507,09
CEE	07.	2100.	0097.	0.	CAMPO FIESTA BERMUN	5.474,12	15.327,54	15.692,48	6.013,84	42.507,98
	07.	2100.	0098.	0.	ACERAS RASO (BRENS)	4.722,45	13.222,87	13.537,70	5.188,06	36.671,08
	07.	2100.	0099.	0.	ACERAS EN AMEIXENDA	5.838,73	16.348,44	16.737,69	6.414,40	45.339,26
	07.	2100.	0100.	0.	RECUPERACION VIAS LIRES-CABALERIZA	5.658,30	15.843,24	16.220,47	6.216,18	43.938,19
	07.	2100.	0101.	0.	REHABILIT.ANTIGUAS ESCUELAS	7.694,95	21.545,85	22.058,84	8.453,65	59.753,29
					TOTAL	29.388,55	82.287,94	84.247,18	32.286,13	228.209,80
CERCEDA	07.	2100.	0102.	0.	ABAST. AGUA BELSAR Y OTROS	3.600,37	10.081,05	10.321,07	6.526,45	30.528,94
	07.	2100.	0103.	0.	CAMINO CERDEIRA A CARRIL Y OTROS	4.928,43	13.799,61	14.128,17	5.939,80	38.796,01
	07.	2100.	0104.	0.	PAV.CM.BARREIRO LUGAR RODIS Y OTROS	7.791,26	21.815,53	22.334,94	6.944,30	58.886,03
	07.	2100.	0105.	0.	PAV.CM.GOSENDE A BUZARELOS	7.848,57	21.975,98	22.499,22	6.964,41	59.288,18
	07.	2100.	0106.	0.	PAV.CM.TOURIO A PENZO Y OTROS	6.196,42	17.349,99	17.763,08	6.384,71	47.694,20
	07.	2100.	0107.	0.	AC-400 A PEDREGAL Y OTROS	4.228,20	11.838,97	12.120,86	5.226,66	33.414,69
					TOTAL	34.593,25	96.861,13	99.167,34	37.986,33	268.608,05
CERDIDO	07.	2100.	0108.	0.	ABAST.AGUA CUQUEIRA Y OTROS	16.569,77	46.395,35	47.500,00	5.813,95	116.279,07
					TOTAL	16.569,77	46.395,35	47.500,00	5.813,95	116.279,07
CESURAS	07.	2100.	0109.	0.	PAV.CM.LOUREDA-PADERNE-BRAGAD Y OTROS	7.125,87	19.952,44	20.427,51	2.500,31	50.006,13
	07.	2100.	0110.	0.	PAV.CM.TRABA-LOUREDA-SANTAIA Y OTROS	7.732,93	21.652,21	22.167,73	2.713,31	54.266,18
	07.	2100.	0111.	0.	PAV.CM.CARRES-CUTIAN-BORRIFANS Y O.	7.964,61	22.300,91	22.831,88	2.794,61	55.892,01
	07.	2100.	0112.	0.	PAV.CM.BRAGAD-FIGUEREDO-TRASANQUELOS	4.405,51	12.335,43	12.629,13	10.940,38	40.310,45
					TOTAL	27.228,92	76.240,99	78.056,25	18.948,61	200.474,77
COIROS	07.	2100.	0113.	0.	AL.PUBL.COIROS ABAIXO Y OTRO	4.048,92	11.336,98	11.606,91	3.048,16	30.040,97
	07.	2100.	0114.	0.	PAV.ACCESOS QUEIRIS Y	8.072,51	22.603,02	23.141,18	6.076,63	59.893,34

				OTRO						
	07.	2100.	0115.	0.	AMP.SANEAMIENTO COIROS	4.283,54	11.993,92	12.279,49	3.224,85	31.781,80
					TOTAL	16.404,97	45.933,92	47.027,58	12.349,64	121.716,11
CORCUBION	07.	2100.	0116.	0.	PAV.CALLE MARTIRES	6.062,25	16.974,30	17.378,44	2.127,11	42.542,10
	07.	2100.	0117.	0.	PAV.C/NUCLEO OLIVEIRA E QUENXE	4.311,24	12.071,48	12.358,91	1.512,72	30.254,35
					TOTAL	10.373,49	29.045,78	29.737,35	3.639,83	72.796,45
CORISTANCO	07.	2100.	0118.	0.	AF.MEJ.C.ROD.CM.COUSO-CASTRO-SEAVIA	7.118,97	19.933,12	20.407,73	2.497,89	49.957,71
	07.	2100.	0119.	0.	SAN.MIRA-OCA-SAN PAYO	7.964,94	22.301,82	22.832,82	2.794,72	55.894,30
	07.	2100.	0120.	0.	SAN.TRABA Y ACD.PLAZA CEREIO	8.369,30	23.434,05	23.992,00	2.936,60	58.731,95
	07.	2100.	0121.	0.	LOCAL SOCIAL XAVIÑA 1-F CUB.CAPILLA S.XUSTO	7.643,95	21.403,07	21.912,67	2.682,09	53.641,78
	07.	2100.	0122.	0.	AF.MEJ.C.ROD.CM.S.PAYO-OCA-FERREIRA-CASTRO	4.317,16	12.088,04	12.375,85	1.514,80	30.295,85
	07.	2100.	0123.	0.	MEJ.C.ROD.CM.AGUALADA Y SEAVIA	6.107,86	17.102,00	17.509,19	2.143,11	42.862,16
	07.	2100.	0124.	0.	RED TRAIDA AGUA ERBECEDO 1-F	4.572,58	12.803,22	13.108,05	28.239,75	58.723,60
	07.	2100.	0125.	0.	AF.MEJ.C.ROD.CM.TRABA-VALENCIA			1.295,85	33.000,00	34.295,85
					TOTAL	46.094,76	129.065,32	133.434,16	75.808,96	384.403,20
A CORUÑA	07.	2100.	0126.	0.	RECOG.PLUV.MONTE ALTO III	23.645,42	66.207,17	67.783,52	69.443,53	227.079,64
					TOTAL	23.645,42	66.207,17	67.783,52	69.443,53	227.079,64
CULLEREDO	07.	2100.	0127.	0.	AGL.PEIRO-A ERMIDA TERNADE 2-F	3.837,48	10.744,94	11.000,76	17.402,48	42.985,66
	07.	2100.	0128.	0.	AGL.C/MATOSIÑAS Y ANDRES REBOREDO	3.289,56	9.210,76	9.430,07	14.917,73	36.848,12
	07.	2100.	0129.	0.	AGL.C.CULTURAL ALMEIRAS-C/OS PEREIRO	3.804,45	10.652,46	10.906,09	17.252,71	42.615,71
	07.	2100.	0130.	0.	REHAB.PARQUE IGLESIA VILABOA	19.443,84	54.442,76	55.739,02	6.822,40	136.448,02
	07.	2100.	0131.	0.	AGL.DONEPEDRE-CP 1708 RAMAL ALTAMIRA	10.429,08	29.201,41	29.896,68	29.944,45	99.471,62
	07.	2100.	0132.	0.	AGL.CORNEDO LIMITE MUNICIPIO CAMBRE	2.706,20	7.577,35	7.757,76	12.272,27	30.313,58
	07.	2100.	0133.	0.	AGL.IGLESIA SESAMO A CORNEDO	2.780,14	7.784,39	7.969,72	12.607,57	31.141,82
	07.	2100.	0134.	0.	AGL.PEIRO ABAIXO-PEIRO A CABANA	6.705,11	18.774,31	19.221,31	30.406,83	75.107,56
	07.	2100.	0135.	0.	AGL.PEIRO ABAIXO-LAMELAS	3.632,91	10.172,15	10.414,34	16.474,79	40.694,19
	07.	2100.	0136.	0.	AGL.C/ANTON LOSADA-AVDA.CORVEIRA	3.112,37	8.714,65	8.922,14	14.114,22	34.863,38
	07.	2100.	0137.	0.	AGL.C/CASTELAO Y MANUEL MURGUIA	3.063,57	8.578,00	8.782,25	13.892,92	34.316,74
					TOTAL	62.804,71	175.853,18	180.040,14	186.108,37	604.806,40
CURTIS	07.	2100.	0138.	0.	PISTA POLIDEPORTIVA SANTAIA	3.784,47	10.596,53	10.848,83	4.805,68	30.035,51
	07.	2100.	0139.	0.	PAV.C/NIETO ANTUNEZ CONSERVACION VIAS	3.939,01	11.029,22	11.291,81	5.001,91	31.261,95
	07.	2100.	0140.	0.	BOUZON-A RAIA	7.022,94	19.664,24	20.132,45	8.918,02	55.737,65
	07.	2100.	0141.	0.	MEJ.SEG.VIAL PAIO RODRIGUEZ	10.647,83	29.813,93	30.523,78	13.521,06	84.506,60
	07.	2100.	0142.	0.	ACD.AREA OCIO PENEDO TEIXEIRO	6.275,36	17.571,02	17.989,37	9.092,88	50.928,63
					TOTAL	31.669,61	88.674,94	90.786,24	41.339,55	252.470,34
DODRO	07.	2100.	0143.	0.	SAN.COLECTOR GENERAL A TARRIO	5.509,01	15.425,24	15.792,50	1.932,99	38.659,74
	07.	2100.	0144.	0.	AMPL.SAN.RIAL DE LAGOA A SAR Y O.	4.991,55	13.976,34	14.309,12	1.751,42	35.028,43
	07.	2100.	0145.	0.	SANEAMIENTO INTERIOR EN EIRO	6.049,74	16.939,28	17.342,61	2.122,72	42.454,35

					TOTAL	16.550,30	46.340,86	47.444,23	5.807,13	116.142,52
DUMBRIA	07.	2100.	0146.	0.	CAMINO INTERIOR ALBARELLOS	4.422,47	12.382,91	12.677,75	1.881,90	31.365,03
	07.	2100.	0147.	0.	CAMINO IGREXA-CASANOVA	8.445,90	23.648,52	24.211,58	3.594,00	59.900,00
	07.	2100.	0148.	0.	CAMINO ACCESO ALBARELLOS	6.437,87	18.026,03	18.455,21	2.739,52	45.658,63
	07.	2100.	0149.	0.	CAMINO ACCESO ESTIMAN PAV.ACC.CASA CULTURA OLVEIRA	8.367,40	23.428,73	23.986,56	3.560,60	59.343,29
	07.	2100.	0150.	0.		6.553,59	18.350,06	18.786,98	15.920,29	59.610,92
	TOTAL					34.227,23	95.836,25	98.118,08	27.696,31	255.877,87
FENE	07.	2100.	0151.	0.	DOTACION SERV.PAV. NUCLEO FENE	36.519,71	102.255,18	104.689,83	82.416,97	325.881,69
	TOTAL					36.519,71	102.255,18	104.689,83	82.416,97	325.881,69
FERROL	07.	2100.	0152.	0.	INST.AGUA ZONA RURAL 19-FASE	7.895,23	22.106,64	22.632,98	3.143,04	55.777,89
	07.	2100.	0153.	0.	INST.AGUA POTABLE CATABOIS	8.111,90	22.713,31	23.254,11	3.229,30	57.308,62
	07.	2100.	0154.	0.	AMPL.SAN.ZONA CATABOIS-MONTE CORUTO	14.737,41	41.264,76	42.247,25	5.866,87	104.116,29
	07.	2100.	0155.	0.	ACD.CAMINO FERREIROS-TABOADA	6.028,71	16.880,40	17.282,32	2.400,00	42.591,43
	TOTAL					36.773,25	102.965,11	105.416,66	14.639,21	259.794,23
FISTERRA	07.	2100.	0156.	0.	PAV.MEJ.SAN.AGUA TRAMO C/ARRIBA	6.963,45	19.497,67	19.961,90	12.200,20	58.623,22
	07.	2100.	0157.	0.	PAV.SAN.AGUA ESCALERAS C/CARME	5.203,67	14.570,27	14.917,17	9.116,99	43.808,10
	07.	2100.	0158.	0.	PAV.SAN.AGUA C/HORTAS Y TRAVESIAS	7.088,36	19.847,42	20.319,97	12.419,05	59.674,80
	TOTAL					19.255,48	53.915,36	55.199,04	33.736,24	162.106,12
FRADES	07.	2100.	0159.	0.	RED VIARIA MPAL.GALEGOS-ABELLA-PAPUCIN	8.329,16	23.321,66	23.876,94	2.922,51	58.450,27
	07.	2100.	0160.	0.	RED VIARIA CELTIGOS-AÑA-LEDOIRA Y OTROS	7.987,33	22.364,53	22.897,03	2.802,57	56.051,46
	07.	2100.	0161.	0.	RED VIARIA PISTAS ACCESO A MONTES	7.191,34	20.135,75	20.615,16	2.523,28	50.465,53
	07.	2100.	0162.	0.	AL.PUBL.MESOS GALEGOS	4.656,92	13.039,38	13.349,84	1.634,01	32.680,15
	TOTAL					28.164,75	78.861,32	80.738,97	9.882,37	197.647,41
IRIXOA	07.	2100.	0163.	0.	SANEAMIENTO EN CORUXOU PAV. EN VERÍS, CHURÍO, MÁNTARAS Y A VIÑA	11.967,00	33.507,60	34.305,40	4.213,98	83.993,98
	07.	2100.	0164.	0.		9.114,44	25.520,43	26.128,06	3.240,87	64.003,80
	TOTAL					21.081,44	59.028,03	60.433,46	7.454,85	147.997,78
LAXE	07.	2100.	0165.	0.	PAV.C/COVA GRANDE DE LAXE	16.499,27	46.197,95	47.297,90	30.233,65	140.228,77
	07.	2100.	0166.	0.	PLAZA EN MATIO-LAXE	3.529,79	9.883,41	10.118,73	6.468,07	30.000,00
	TOTAL					20.029,06	56.081,36	57.416,63	36.701,72	170.228,77
LARACHA	07.	2100.	0167.	0.	PAVIMENTACIÓN CM.CABOVILAÑO-CAIÓN	7.056,15	19.757,21	20.227,61	2.660,69	49.701,66
	07.	2100.	0168.	0.	PAV.CM.LEMAIO, ERBOEDO, LENDO Y O.	7.313,94	20.479,03	20.966,62	2.757,89	51.517,48
	07.	2100.	0169.	0.	AFIRMADO DE CAMINOS EN LESTÓN	4.806,79	13.459,02	13.779,48	1.812,51	33.857,80
	07.	2100.	0170.	0.	PAVIMENTACIÓN CMS. EN MONTEMAIOR	8.378,90	23.460,92	24.019,51	3.159,47	59.018,80
	07.	2100.	0171.	0.	PAV. CM. DE DE CAMPO A MIRÓN (TORÁS)	6.970,67	19.517,87	19.982,58	2.628,46	49.099,58
	07.	2100.	0172.	0.	PAVIMENTACIÓN DE CAMINOS EN VILAÑO	8.513,93	23.838,99	24.406,58	3.210,38	59.969,88
	07.	2100.	0173.	0.	AFIRMADO Y PAVIMENTACIÓN CMS. SOANDRES	5.439,69	15.231,13	15.593,77	2.051,17	38.315,76
	TOTAL					48.480,07	135.744,17	138.976,15	18.280,57	341.480,96

LOUSAME	07.	2100.	0174.	0.	SANEAMIENTO EN BERRIMES Y QUINTÁNS	5.632,22	15.770,23	16.145,71	2.459,98	40.008,14
	07.	2100.	0175.	0.	COLECTOR DE SAN. ARDELEIROS, ARRIBAS Y O.	5.673,84	15.886,75	16.265,01	2.478,16	40.303,76
	07.	2100.	0176.	0.	SANEAMIENTO EN MARRACÍN Y PASCUAL	5.699,58	15.958,82	16.338,78	2.489,40	40.486,58
	07.	2100.	0177.	0.	SAN. GANDARELA Y SAN. Y PAV. CERQUIDES	5.684,19	15.915,73	16.294,68	2.482,68	40.377,28
	07.	2100.	0178.	0.	PAV.A FEOSA-SEIXIDO-A FILGUEIRA-S.ROQUÍÑO	5.621,72	15.740,82	16.115,61	2.455,22	39.933,37
TOTAL						28.311,55	79.272,35	81.159,79	12.365,44	201.109,13
MALPICA	07.	2100.	0179.	0.	ABAST.AGUA IGLESIA, GOMOROTO, AS POZACAS...	17.860,09	50.008,25	51.198,91	30.708,90	149.776,15
	07.	2100.	0180.	0.	ACOND. VIAL DE ORATORIO A FONTE DOS BOIS	6.745,54	18.887,51	19.337,22	11.598,38	56.568,65
	07.	2100.	0181.	0.	ACONDICIONAMIENTO CALLE MIRADOR	4.681,98	13.109,54	13.421,67	8.050,27	39.263,46
TOTAL						29.287,61	82.005,30	83.957,80	50.357,55	245.608,26
MAÑÓN	07.	2100.	0182.	0.	CONST. ACERAS DE CASAL A SABAIDO	8.312,76	23.275,73	23.829,92	2.916,76	58.335,17
	07.	2100.	0183.	0.	CONST. ACERAS DE SABAIDO A ESTEIRO	6.321,93	17.701,42	18.122,88	2.218,22	44.364,45
	07.	2100.	0184.	0.	CAMINO DE GRAÑAS A O CAMPO	4.653,27	13.029,15	13.339,36	1.632,72	32.654,50
	07.	2100.	0185.	0.	ABAST. AGUA A CAMPO DESDE CASATEITE	4.317,39	12.088,70	12.376,54	1.514,88	30.297,51
TOTAL						23.605,35	66.095,00	67.668,70	8.282,58	165.651,63
MAZARICOS	07.	2100.	0186.	0.	AFIRMADOS EN ARGUEIRÓN Y CHOU PANA	8.501,24	23.803,46	24.370,20	2.982,89	59.657,79
	07.	2100.	0187.	0.	MEJORAS AFIRMADO INTERIOR EN CASTRELO	5.689,87	15.931,65	16.310,97	1.996,45	39.928,94
	07.	2100.	0188.	0.	AF. CMNS. EN CHACÍN, COIRO Y BEBA	7.198,18	20.154,90	20.634,77	2.525,68	50.513,53
	07.	2100.	0189.	0.	AFIRMADO DE CAMINOS EN EIRÓN	6.828,88	19.120,87	19.576,12	2.396,10	47.921,97
	07.	2100.	0190.	0.	AFIRMADO CMNS. EN MAZARICOS-VAOS	7.834,14	21.935,60	22.457,88	2.748,82	54.976,44
	07.	2100.	0191.	0.	AF. CMNOS. MUNICIPALES EN COIRO	6.952,67	19.467,46	19.930,97	2.439,53	48.790,63
	07.	2100.	0192.	0.	MEJORAS AFIRMADO EN ARCOS	6.370,28	17.836,79	18.261,47	2.247,92	44.716,46
TOTAL						49.375,26	138.250,73	141.542,38	17.337,39	346.505,76
MELIDE	07.	2100.	0193.	0.	ACONDICIONAMIENTO VIAL EN RAÑO Y OTROS	7.761,42	21.731,99	22.249,42	2.723,31	54.466,14
	07.	2100.	0194.	0.	ACONDICIONAMIENTO VIAL EN MEIRE Y OTROS	7.842,07	21.957,80	22.480,61	2.751,60	55.032,08
	07.	2100.	0195.	0.	ACONDICIONAMIENTO VIAL EN UCEIRA Y OTROS	8.439,16	23.629,65	24.192,26	2.961,11	59.222,18
	07.	2100.	0196.	0.	ACONDICIONAMIENTO VIAL EN SABIAN Y OTROS	8.212,62	22.995,34	23.542,84	2.881,62	57.632,42
	07.	2100.	0197.	0.	CONSTR. PLAZA Y ACOND. XESUS CARRO Y O.	8.151,77	22.824,95	23.368,39	2.860,27	57.205,38
	07.	2100.	0198.	0.	ACONDICIONAMIENTO VIAL MARTAGOÑA Y OTROS	7.557,50	21.161,00	21.664,84	2.651,76	53.035,10
TOTAL						47.964,54	134.300,73	137.498,36	16.829,67	336.593,30
MESIA	07.	2100.	0199.	0.	AFIRMADO .CM. EN CASA NOVA (ALBIXOI) Y OTROS	8.261,00	23.130,79	23.681,51	2.898,60	57.971,90
	07.	2100.	0200.	0.	CAMINO XUNQUEIRA (CASTRO) Y OTROS	8.336,99	23.343,57	23.899,37	2.925,26	58.505,19
	07.	2100.	0201.	0.	ACCESO FONDO DE ALDEA (MESÍA) Y OTR.	7.669,50	21.474,60	21.985,90	2.691,05	53.821,05
	07.	2100.	0202.	0.	CONSTRUCCIÓN DE ACERAS EN BRUMA	7.729,54	21.642,71	22.158,02	2.712,12	54.242,39
TOTAL						31.997,03	89.591,67	91.724,80	11.227,03	224.540,53

MIÑO	07.	2100.	0203.	0.	REHAB. FUENTES Y LAVADEROS PERBES Y O.	26.564,85	74.381,58	76.152,58	30.323,12	207.422,13
					TOTAL	26.564,85	74.381,58	76.152,58	30.323,12	207.422,13
MOECHÉ	07.	2100.	0204.	0.	PAV.CM. DE CTRA.LABACENGOS A MOSA Y O.	5.536,20	15.501,35	15.870,43	1.942,52	38.850,50
	07.	2100.	0205.	0.	APERTURA DE CAMINO DE RAMIL Y O.	5.423,54	15.185,92	15.547,50	1.903,00	38.059,96
	07.	2100.	0206.	0.	PAVIMENTACIÓN DE CM. A FILGUEIRAS Y OTRO	6.255,03	17.514,07	17.931,07	2.194,75	43.894,92
					TOTAL	17.214,77	48.201,34	49.349,00	6.040,27	120.805,38
MONFERO	07.	2100.	0207.	0.	MEJ.RODADURA CMNS.QUEIXEIRO PONTEPEDRA	5.707,65	15.981,42	16.361,94	2.002,68	40.053,69
	07.	2100.	0208.	0.	MEJ.RODADURA TRAV. IGLESIA S. FELIX Y ACEA	5.927,18	16.596,09	16.991,23	2.079,71	41.594,21
	07.	2100.	0209.	0.	PAV. CLS. Y CMS. PARRQ VALLE XESTOSO	8.337,00	23.343,59	23.899,39	2.925,26	58.505,24
	07.	2100.	0210.	0.	PAV. CLS. Y CMS. PARRQ ALTO XESTOSO	6.091,50	17.056,19	17.462,29	2.137,37	42.747,35
	07.	2100.	0211.	0.	PAV. CLS. Y CMS. PARRQ SAN FELIX	6.720,72	18.818,01	19.266,06	2.358,15	47.162,94
	07.	2100.	0212.	0.	PAV. CLS. Y CMS. PARRQ VILACHA Y SAN FELIX	5.773,93	16.167,00	16.551,92	2.043,90	40.536,75
					TOTAL	38.557,98	107.962,30	110.532,83	13.547,07	270.600,18
MUGARDOS	07.	2100.	0213.	0.	SEPARACIÓN PLUVIALES AVDA. DE LOS CORZÁS	17.157,47	48.040,92	49.184,76	48.938,63	163.321,78
	07.	2100.	0214.	0.	RED DE PLUVIALES CALLES MARIA Y REAL	5.409,73	15.147,24	15.507,89	15.430,29	51.495,15
					TOTAL	22.567,20	63.188,16	64.692,65	64.368,92	214.816,93
MUXÍA	07.	2100.	0215.	0.	MEJ. CR. CRUCE CARTEL-VILARIÑO	8.526,38	23.873,86	24.442,28	2.991,72	59.834,24
	07.	2100.	0216.	0.	ACOND. CMNOS. SERANTES,RISAMONDE	6.082,75	17.031,70	17.437,22	2.134,30	42.685,97
	07.	2100.	0217.	0.	ACOND. CMNOS. STA.MARIÑA,VISEO Y S.MARTIÑO	5.552,30	15.546,43	15.916,59	1.948,18	38.963,50
	07.	2100.	0218.	0.	ACOND. CR. AGRODOSIO-DEVESAS Y O.	5.024,65	14.069,01	14.403,99	1.763,04	35.260,69
	07.	2100.	0219.	0.	ACOND. PISTA OS MUIÑOS, CASTELOS Y O.	4.378,28	12.259,20	12.551,08	1.536,24	30.724,80
	07.	2100.	0220.	0.	ACOND. PISTAS VILARBELLO Y CIBRÁN	4.992,95	13.980,25	14.313,10	1.782,54	35.068,84
	07.	2100.	0221.	0.	MEJ.AL.PUB.CL.VIRXE DA BARCA,OS MUIÑOS Y O.	4.918,50	13.771,80	14.099,71	1.725,79	34.515,80
					TOTAL	39.475,81	110.532,25	113.163,97	13.881,81	277.053,84
MUROS	07.	2100.	0222.	0.	ALCANT. DE SISTAMARES AL CONVENTO (LOURO)	6.768,78	18.952,59	19.403,84	21.562,47	66.687,68
	07.	2100.	0223.	0.	MURO CM.TRION-CEMENTERIO Y PAV. CREO Y O.	8.544,49	23.924,56	24.494,19	27.219,11	84.182,35
	07.	2100.	0224.	0.	MURO Y MEJORA FIRME CM. REGOFREITOSO Y O.	7.049,37	19.738,24	20.208,21	22.456,31	69.452,13
	07.	2100.	0225.	0.	PAV. CM.PORTUGALETE Y ESPINAREDO	5.490,38	15.373,06	15.739,09	17.490,03	54.092,56
	07.	2100.	0226.	0.	PAV. CM. MUIÑO DO VENTO Y AJARD. CHALÓN	4.285,42	11.999,19	12.284,88	13.651,55	42.221,04
	07.	2100.	0227.	0.	PAV. CM. IGLESIA A PRIEGUE EN ABELLERIA Y O.	3.795,84	10.628,36	10.881,43	12.091,95	37.397,58
					TOTAL	35.934,28	100.616,00	103.011,64	114.471,42	354.033,34
NARON	07.	2100.	0228.	0.	PAV.CERDEIRAS, CALVOS, BUSTELO Y O.	7.504,63	21.012,96	21.513,27	4.558,62	54.589,48
	07.	2100.	0229.	0.	PAV. EN VILACORNELLE-VILARES	8.105,45	22.695,26	23.235,62	4.923,59	58.959,92

	07.	2100.	0230.	0.	PAV. EN A FRAGA, PENA DE EMBADE Y O.	7.592,18	21.258,11	21.764,25	4.611,80	55.226,34
	07.	2100.	0231.	0.	PAV. EN LODAIRO, CORNIDO ACC. CENTRO SALUD DE PEDROSO Y O.	5.596,45	15.670,05	16.043,15	3.399,51	40.709,16
	07.	2100.	0232.	0.	AF. Y ASF. EN RIO VELLO Y SAN MATEO	5.048,17	14.134,88	14.471,43	3.066,47	36.720,95
	07.	2100.	0233.	0.	AF. Y ASF. SALGUEIRAS Y LAGOELA	6.631,24	18.567,47	19.009,54	4.028,09	48.236,34
	07.	2100.	0234.	0.	AF. Y ASF. SABIN-RAPADOIRA	8.073,46	22.605,69	23.143,92	4.904,16	58.727,23
	07.	2100.	0235.	0.	AF. Y ASF.CMS. EN O VAL Y COUTO	8.024,23	22.467,84	23.002,79	4.874,25	58.369,11
	07.	2100.	0236.	0.	AF. Y ASF. EN X.XIAO. PLACENTE Y CASTRO	7.734,39	21.656,28	22.171,91	4.698,19	56.260,77
	07.	2100.	0237.	0.	AL.PUBLIC. CMS. VAL, CASTRO Y S.XIAO	7.376,80	20.655,04	21.146,82	4.480,97	53.659,63
	07.	2100.	0238.	0.		7.097,16	19.872,05	20.345,19	4.311,11	51.625,51
					TOTAL	78.784,16	220.595,63	225.847,89	47.856,76	573.084,44
NEDA	07.	2100.	0239.	0.	ACONDICIONAMIENTO VIAL MOURELA DO MEDIO	11.963,84	33.498,75	34.296,34	5.089,88	84.848,81
	07.	2100.	0240.	0.	PAVIMENTACIÓN DE TRAVESÍAS RÚA REAL	7.987,49	22.364,97	22.897,46	2.802,63	56.052,55
					TOTAL	19.951,33	55.863,72	57.193,80	7.892,51	140.901,36
NEGREIRA	07.	2100.	0241.	0.	PAV. VP. EN COTÓN, PATROCINIO, VILACHAN Y O.	5.671,74	15.880,88	16.258,99	1.990,09	39.801,70
	07.	2100.	0242.	0.	PAV. VP. EN CARBALLA, PORQUEIRA Y ROMARIS	6.489,32	18.170,10	18.602,72	2.276,95	45.539,09
	07.	2100.	0243.	0.	PAV. VP. PETO, CAMPOLONGO Y CASAL DO MATO	7.776,12	21.773,12	22.291,53	2.728,46	54.569,23
	07.	2100.	0244.	0.	PAV. VP. EN RIOSECO, A BRAÑA Y RONS	7.904,50	22.132,60	22.659,56	2.773,51	55.470,17
	07.	2100.	0245.	0.	PAV. VP. EN LOUREIRO, SAN MARTIÑO Y RAPOTE	7.241,53	20.276,29	20.759,06	2.540,89	50.817,77
	07.	2100.	0246.	0.	PAVIMENTACIÓN VÍAS PÚBLICAS REIBO Y MEIRO	7.340,86	20.554,41	21.043,80	2.575,74	51.514,81
					TOTAL	42.424,07	118.787,40	121.615,66	14.885,64	297.712,77
NOIA	07.	2100.	0247.	0.	INTEGRACION SAN.BOA A RED DE NOIA	37.516,87	105.047,24	107.548,36	167.257,92	417.370,39
					TOTAL	37.516,87	105.047,24	107.548,36	167.257,92	417.370,39
OLEIROS	07.	2100.	0248.	0.	CUBR.PISTA POLDVA PERILLO-ACOND.ENTORNO		140.700,00	194.300,00	60.682,14	395.682,14
	07.	2100.	0249.	0.	RENOV.ABAST.AGUA C/GARRUCHAS		16.800,00	23.200,00	7.436,95	47.436,95
	07.	2100.	0250.	0.	MEJ.ABAST.AGUA EN RIALTA		28.855,22	39.847,68	42.751,18	111.454,08
					TOTAL	0,00	186.355,22	257.347,68	110.870,27	554.573,17
ORDES	07.	2100.	0251.	0.	CM.ESCUELA-PONTE DA VIA SANEAMIENTO EN CONDESEDA	8.474,32	23.728,11	24.293,06	2.973,45	59.468,94
	07.	2100.	0252.	0.	SANEAMIENTO LÍMITE AYUNTAMIENTO-BREA	7.748,28	21.695,20	22.211,75	2.718,70	54.373,93
	07.	2100.	0253.	0.	CM.MOSCOSOS Y OTROS	7.609,70	21.307,16	21.814,48	2.670,07	53.401,41
	07.	2100.	0254.	0.	CM.LÍMITE BUSCAS-LAMEIROS	8.128,75	22.760,51	23.302,43	2.852,19	57.043,88
	07.	2100.	0255.	0.	CM.CR.TRAZO-ESCUELA PARADA Y OTRO	8.517,03	23.847,68	24.415,48	2.988,43	59.768,62
	07.	2100.	0256.	0.	CM. BEAN-LÍMITE AYUNTAMIENTO Y OTROS	7.614,95	21.321,85	21.829,51	2.671,91	53.438,22
	07.	2100.	0257.	0.		7.422,80	20.783,84	21.278,70	2.820,10	52.305,44
					TOTAL	55.515,83	155.444,35	159.145,41	19.694,85	389.800,44
OROSO	07.	2100.	0258.	0.	ASFALTO CAMINOS GANDARA Y OTROS	5.070,05	14.196,14	14.534,15	12.299,07	46.099,41
	07.	2100.	0259.	0.	PAVIMENTACIÓN Y ASFALTO SENRA Y OTRAS	4.807,10	13.459,87	13.780,35	11.661,20	43.708,52
	07.	2100.	0260.	0.	PAVIMENTACIÓN CALVENTE Y	5.101,42	14.283,98	14.624,08	12.375,17	46.384,65

					OTROS					
	07.	2100.	0261.	0.	ACCESO EN DEIXEBRE Y OTROS	6.386,58	17.882,42	18.308,18	15.492,74	58.069,92
	07.	2100.	0262.	0.	ACCESOS EN TRASMONTE Y OTROS	5.869,46	16.434,49	16.825,78	14.238,31	53.368,04
	07.	2100.	0263.	0.	ACCESOS EN OROSO Y OTROS	5.930,97	16.606,71	17.002,11	14.387,52	53.927,31
					TOTAL	33.165,58	92.863,61	95.074,65	80.454,01	301.557,85
ORTIGUEIRA	07.	2100.	0264.	0.	APARCAMIENTO MAGDALENA	45.111,67	126.312,67	129.320,12	149.153,98	449.898,44
	07.	2100.	0265.	0.	REF.EDIFICIO PARA OFICINAS	16.799,72	47.039,22	48.159,20	12.905,00	124.903,14
					TOTAL	61.911,39	173.351,89	177.479,32	162.058,98	574.801,58
OUTES	07.	2100.	0266.	0.	CM.MOLEDO-CRUCO MIRAS Y OTRO	8.115,15	22.722,41	23.263,41	3.984,68	58.085,65
	07.	2100.	0267.	0.	CM.POLA DO MARUXO-PLAZA ANTELO Y OTRO	6.378,42	17.859,58	18.284,82	3.131,91	45.654,73
	07.	2100.	0268.	0.	PAVIMENTACION ALBEIDA	7.428,92	20.800,97	21.296,23	3.647,73	53.173,85
	07.	2100.	0269.	0.	AMPL.ABAST.AGUA BRION ARRIBA Y ABAJO	7.762,76	21.735,72	22.253,23	3.811,65	55.563,36
	07.	2100.	0270.	0.	SANEAMIENTO LUGAR DE ARRIBA	7.924,12	22.187,54	22.715,81	3.866,00	56.693,47
					TOTAL	37.609,37	105.306,22	107.813,50	18.441,97	269.171,06
OZA DOS RIOS	07.	2100.	0271.	0.	SAN. OZA BAIXO A O CASTRO	15.344,76	42.965,32	43.988,31	5.384,13	107.682,52
	07.	2100.	0272.	0.	PAV. C/PARROQ.CINES-OZA-MONDOI-Y OTROS	6.653,61	18.630,12	19.073,69	2.334,61	46.692,03
	07.	2100.	0273.	0.	PAV. C/PARROQ.PORZOMILLOS CUIÑA	4.973,46	13.925,68	14.257,25	1.745,09	34.901,48
					TOTAL	26.971,83	75.521,12	77.319,25	9.463,83	189.276,03
PADERNE	07.	2100.	0274.	0.	PAV.PARROQUIA VELOUZAS-ADRAGONTE	7.023,14	19.664,78	20.132,98	2.464,26	49.285,16
	07.	2100.	0275.	0.	PAV.PARROQUIA VELOUZAS	7.677,88	21.498,07	22.009,94	3.108,73	54.294,62
	07.	2100.	0276.	0.	PAV.PARROQUIA PADERNE	5.115,62	14.323,73	14.664,78	1.794,95	35.899,08
					TOTAL	19.816,64	55.486,58	56.807,70	7.367,94	139.478,86
PADRON	07.	2100.	0277.	0.	ALCANT.PORTA DOS MARIÑOS-BELINA Y O.	6.326,25	17.713,49	18.135,24	4.217,50	46.392,48
	07.	2100.	0278.	0.	ALCANT.DEPURADORA PEDROSO DO VENDAVAL	8.142,03	22.797,69	23.340,50	5.428,02	59.708,24
	07.	2100.	0279.	0.	RED AGUA PEDROSO NORTE Y SUR	8.094,05	22.663,35	23.202,96	5.396,04	59.356,40
	07.	2100.	0280.	0.	CONEXION 1-F CINTURON NORTE Y SAN.TARRIO	8.119,18	22.733,70	23.274,97	5.412,78	59.540,63
					TOTAL	30.681,51	85.908,23	87.953,67	20.454,34	224.997,75
O PINO	07.	2100.	0281.	0.	PAV.ACCESO CAMPO FUTBOL Y OTRO	5.756,93	16.119,39	16.503,18	2.449,75	40.829,25
	07.	2100.	0282.	0.	CM.AMENAL LIMITE TOURO Y OTRO	4.413,48	12.357,74	12.651,97	1.878,08	31.301,27
	07.	2100.	0283.	0.	PAV.ACCESO CENTRO SALUD	8.171,01	22.878,83	23.423,57	3.477,03	57.950,44
	07.	2100.	0284.	0.	PISTA POLIDEPORTIVA CAMPO FESTA S.MIGUEL	6.451,32	18.063,69	18.493,77	2.745,24	45.754,02
	07.	2100.	0285.	0.	CM.VILLARREL CARRETERA BUDIÑO	6.380,48	17.865,36	18.290,72	2.715,10	45.251,66
	07.	2100.	0286.	0.	ACERAS COLEGIO A LA PISCINA	7.816,35	21.885,78	22.406,86	3.062,41	55.171,40
					TOTAL	38.989,57	109.170,79	111.770,07	16.327,61	276.258,04
POBRA DO CARAMIÑAL	07.	2100.	0287.	0.	PAV.TRAMO ROMEIRAS-POZA MORAÑA Y O.	12.000,00	33.600,00	34.400,00	5.163,00	85.163,00
	07.	2100.	0288.	0.	PAV.GANDARA-QUINTANS-LESON Y O.	8.535,00	23.898,00	24.467,00	3.058,00	59.958,00
	07.	2100.	0289.	0.	PAV.CAMPIÑO-CERCIAS-OUTEIRO Y O.	8.435,61	23.619,71	24.182,08	3.641,60	59.879,00

				TOTAL	28.970,61	81.117,71	83.049,08	11.862,60	205.000,00
PONTECESO	07.	2100.	0290. 0.	CM.PARROQUIA ANLLONS	4.676,09	13.093,04	13.404,78	1.644,00	32.817,91
				REBACHEO					
	07.	2100.	0291. 0.	PAV.CM.PARROQUIA TELLA	7.974,17	22.327,66	22.859,27	2.803,52	55.964,62
				REBACHEO CM. XORNES-					
	07.	2100.	0292. 0.	PAZOS	5.787,19	16.204,13	16.589,95	2.034,63	40.615,90
				REBACHEO PARROQUIA					
	07.	2100.	0293. 0.	BRANTUAS	6.690,16	18.732,45	19.178,45	2.352,10	46.953,16
				PAV.PLAZA CONSTITUCION					
	07.	2100.	0294. 0.	CORME	5.150,68	14.421,89	14.765,27	1.810,85	36.148,69
				ACD.JARDINES PASEO					
	07.	2100.	0295. 0.	FLUVIAL	8.462,72	23.695,63	24.259,81	2.975,29	59.393,45
				TOTAL	38.741,01	108.474,80	111.057,53	13.620,39	271.893,73
PONTEDEUME	07.	2100.	0296. 0.	PAV.CM.SILVAR-COBES-	6.885,48	19.279,35	19.738,38	3.791,19	49.694,40
				NOGUEIROSA					
				PAV.CM.BOUZALOGA-A					
	07.	2100.	0297. 0.	MEDIÑA-OMBRE	5.202,36	14.566,62	14.913,45	2.864,45	37.546,88
				PAV.CM.CURIO A PILLEIRO-					
	07.	2100.	0298. 0.	BOEBRE	4.159,98	11.647,94	11.925,27	2.290,51	30.023,70
				PAV.CM.AR VILAR-					
	07.	2100.	0299. 0.	PONTEDEUME	4.972,85	13.923,97	14.255,50	2.738,08	35.890,40
				PAV.CM.SILVAR-A CABRÍA-					
	07.	2100.	0300. 0.	NOGUEIROSA	7.172,38	20.082,66	20.560,81	3.949,15	51.765,00
				TOTAL	28.393,05	79.500,54	81.393,41	15.633,38	204.920,38
AS PONTES	07.	2100.	0301. 0.	AGUA PAV. ACERAS	18.936,80	53.023,03	54.285,47	6.644,49	132.889,79
				AVDA.CAMPEIRAS					
				SUST.TUBERIAS AGUA					
	07.	2100.	0302. 0.	C/PARDO BAZAN	8.547,21	23.932,19	24.502,01	2.999,02	59.980,43
				SUST.TUBERIAS AGUA					
	07.	2100.	0303. 0.	PAV.ACR.AVDA LUGO	11.271,36	31.559,81	32.311,24	3.954,86	79.097,27
				PAV.AVDA.M.PELAYO-C/FENE-					
	07.	2100.	0304. 0.	GARCIA LORCA Y O.	16.637,48	46.584,95	47.694,12	5.837,71	116.754,26
				MEJ.SERVICIOS POBLADO					
	07.	2100.	0305. 0.	FRAGA-STA.BARBARA	13.645,56	38.207,58	39.117,29	4.787,92	95.758,35
				ABAST.AGUA MURAZOSO					
	07.	2100.	0306. 0.		5.265,16	14.742,45	15.093,45	1.847,43	36.948,49
				TOTAL	74.303,57	208.050,01	213.003,58	26.071,43	521.428,59
PORTO DO SON	07.	2100.	0307. 0.	PAV.PARQUE INFANTIL	4.285,41	11.999,14	12.284,83	3.531,04	32.100,42
				PORTOSIN					
				ASFALTADO PISTAS NEBRA-					
	07.	2100.	0308. 0.	NOAL	6.171,00	17.278,81	17.690,22	5.084,72	46.224,75
				AGLOMERASDO ORELLAN-					
	07.	2100.	0309. 0.	BASOÑAS 2-F	4.640,18	12.992,49	13.301,83	3.823,37	34.757,87
				MANTENIMIENTO PISTAS					
	07.	2100.	0310. 0.	PQ.XUÑO	5.081,71	14.228,79	14.567,57	4.187,18	38.065,25
				AGLOMERADOS PORTOSIN-					
	07.	2100.	0311. 0.	QUEIRUGA	4.677,01	13.095,63	13.407,44	3.853,72	35.033,80
				PISTAS MIÑORTOS-CAAMAÑO-					
	07.	2100.	0312. 0.	S.PEDRO MURO	4.336,41	12.141,96	12.431,05	3.573,07	32.482,49
				PAV.PARQUE INFANTIL PORTO					
	07.	2100.	0313. 0.	DO SON	6.944,36	19.444,19	19.907,15	8.662,48	54.958,18
				LIMPIEZA PISTAS EN FIEIRO-					
	07.	2100.	0314. 0.	IGLESIA Y OTROS	4.531,16	12.687,25	12.989,33	3.733,54	33.941,28
				TOTAL	40.667,24	113.868,26	116.579,42	36.449,12	307.564,04
RIANXO	07.	2100.	0315. 0.	SAN.ABAST.AGUA ACCESO	4.881,57	13.668,39	13.993,83	1.712,84	34.256,63
				NUCLEO ISORNA					
				SAN.ABAST. AGUA PIÑEIRO					
	07.	2100.	0316. 0.		7.661,86	21.453,22	21.964,01	2.688,38	53.767,47
				SAN.ABAST.AGUA NUCLEO					
	07.	2100.	0317. 0.	ISORNA	7.411,49	20.752,16	21.246,25	2.600,53	52.010,43
				CONSTRUCCION ANDENES					
	07.	2100.	0318. 0.	ISORNA	8.544,93	23.925,81	24.495,48	2.998,23	59.964,45
				SAN.ABAST.AGUA SESTELO-					
	07.	2100.	0319. 0.	IGLESIA	7.657,30	21.440,45	21.950,93	2.686,78	53.735,46
				TOTAL	36.157,15	101.240,03	103.650,50	12.686,76	253.734,44
RIBEIRA	07.	2100.	0320. 0.	PLUV.ACR.CARRETERA	18.438,54	51.627,91	52.857,15	27.370,50	150.294,10

					IÑEIRAS					
	07.	2100.	0321.	0.	PAV.ENTORNO DEPORTIVO A FIEITEIRA	21.119,51	59.134,63	60.542,59	31.350,17	172.146,90
	07.	2100.	0322.	0.	PAV.C/DOCTOR TORRES (PALMEIRA)	23.355,41	65.395,16	66.952,19	34.669,19	190.371,95
					TOTAL	62.913,46	176.157,70	180.351,93	93.389,86	512.812,95
ROIS					ACC.PERACOBA-CORNES-FERREIROS	8.034,88	22.497,66	23.033,31	6.431,86	59.997,71
	07.	2100.	0324.	0.	ACC.VILACHAN-SIXTO-ANGUEIRA	8.034,69	22.497,14	23.032,79	6.431,71	59.996,33
	07.	2100.	0325.	0.	ACC.VERDUGA-POMAR CONSTRUCCION PUENTE MOARES	8.035,06	22.498,17	23.033,85	6.432,01	59.999,09
	07.	2100.	0326.	0.	AF.ACD.PISTAS SOUTO-VILARIÑO	4.384,97	12.277,90	12.570,23	3.510,13	32.743,23
	07.	2100.	0327.	0.		4.621,95	12.941,46	13.249,59	3.699,83	34.512,83
					TOTAL	33.111,55	92.712,33	94.919,77	26.505,54	247.249,19
SADA	07.	2100.	0328.	0.	ACD.CM.VERTIN-MOSTEIRON	21.008,74	58.824,47	60.225,06	7.371,49	147.429,76
	07.	2100.	0329.	0.	ACD.CM.DE SAMOEDO	8.324,29	23.308,02	23.862,98	2.920,80	58.416,09
	07.	2100.	0330.	0.	DOT.SERVIC.ABAST.SAN. CASTELO-OSEDO	6.561,12	18.371,12	18.808,53	11.447,62	55.188,39
					TOTAL	35.894,15	100.503,61	102.896,57	21.739,91	261.034,24
SAN SADURNIÑO	07.	2100.	0331.	0.	CM.PERNUDA-ESTACION SILVALONGA	8.279,31	23.182,07	23.734,02	2.905,02	58.100,42
	07.	2100.	0332.	0.	CM. RIBOIRA-CHAO (LAMAS)	7.753,76	21.710,52	22.227,43	2.720,62	54.412,33
	07.	2100.	0333.	0.	CM.CASTRELO-GULPILLEIRA (MONTE)	8.423,45	23.585,65	24.147,21	2.955,60	59.111,91
	07.	2100.	0334.	0.	ACCESO LOCAL SOCIAL SEARA	4.326,56	12.114,38	12.402,82	1.518,09	30.361,85
					TOTAL	28.783,08	80.592,62	82.511,48	10.099,33	201.986,51
SANTA COMBA	07.	2100.	0335.	0.	PAV.VP.CASTRIZ-OUTEIRO-TRABA	7.647,85	21.413,99	21.923,84	5.432,93	56.418,61
	07.	2100.	0336.	0.	PAV.VP.EN VILAR	7.791,00	21.814,81	22.334,21	5.483,16	57.423,18
	07.	2100.	0337.	0.	PAV.VP.AN-ARANTON-TRUEBE-OUTERIO-TAPIA	7.799,65	21.839,03	22.359,00	5.486,19	57.483,87
	07.	2100.	0338.	0.	PAV.VP.NA COBA-O COUTO-ALON-ESMORODE	6.978,61	19.540,12	20.005,36	5.198,11	51.722,20
	07.	2100.	0339.	0.	PAV.VP.A PEREIRIÑA PRAGAIS-BARBEIRA-MOURELLE	8.012,46	22.434,90	22.969,07	5.560,86	58.977,29
	07.	2100.	0340.	0.	PAV.VP.ALMOZARA-FONTECADA-CRUCERO	8.065,55	22.583,53	23.121,22	5.579,49	59.349,79
	07.	2100.	0341.	0.	PAV.VP.NEGREIRA-RECAREI-CM.REAL-PORTO Y O.	7.814,66	21.881,06	22.402,04	5.491,46	57.589,22
	07.	2100.	0342.	0.	PAV.VP.ALON-LOUREIRO-GULDRIS-SABACEDA	8.118,62	22.732,15	23.273,39	5.603,85	59.728,01
					TOTAL	62.228,40	174.239,59	178.388,13	43.836,05	458.692,17
SANTIAGO DE COMPOSTELA	07.	2100.	0343.	0.	SUST.RED ABAST. C/ VIDAN	6.941,92	19.437,38	19.900,17	12.376,38	58.655,85
	07.	2100.	0344.	0.	REF.FIRME V.P. M-8-IV GRIXOA	25.532,83	71.491,91	73.194,10	45.521,13	215.739,97
	07.	2100.	0345.	0.	REF.PAVIMENTO EN BARGO	13.905,86	38.936,40	39.863,46	24.792,03	117.497,75
	07.	2100.	0346.	0.	REF.FIRME V.P. R-23-IV LAMASCAL	31.925,98	89.392,74	91.521,14	56.910,88	269.750,74
					TOTAL	78.306,59	219.258,43	224.478,87	139.600,42	661.644,31
SANTISO	07.	2100.	0347.	0.	ABAST.AGUA A CHAIN	10.909,79	30.547,40	31.274,72	3.827,99	76.559,90
	07.	2100.	0348.	0.	CORRECCIÓN CURVAS CR.ARZUA-SANTISO	5.916,34	16.565,75	16.960,16	2.075,91	41.518,16
	07.	2100.	0349.	0.	CM. CIMA RENDOS (PEZOBRE) Y O.	5.339,09	14.949,46	15.305,40	1.873,37	37.467,32
	07.	2100.	0350.	0.	CM.SABARELLOS (BELMIL) Y O.	4.547,14	12.731,99	13.035,14	1.595,49	31.909,76
					TOTAL	26.712,36	74.794,60	76.575,42	9.372,76	187.455,11

SOBRADO DOS MONXES	07.	2100.	0351.	0.	ACD.CM.PENAGRANDE-DOMBRETE-CARREIRA	8.533,87	23.894,83	24.463,75	3.066,00	59.958,45
	07.	2100.	0352.	0.	ACD.CM.MESON-ALC. A MILLADOIRO	8.281,30	23.187,64	23.739,73	2.905,72	58.114,39
	07.	2100.	0353.	0.	ACD.CM.REBOREDO-PIÑEIRO-VILARIÑO	8.259,83	23.127,54	23.678,19	2.898,19	57.963,75
	07.	2100.	0354.	0.	ACD.CM.CIUDADELA-GANDARAS-EIREXE	7.083,83	19.834,74	20.306,99	2.485,56	49.711,12
	TOTAL					32.158,83	90.044,75	92.188,66	11.355,47	225.747,71
AS SOMOZAS	07.	2100.	0355.	0.	ACERAS EN PENADEIRIZ	8.410,25	23.548,71	24.109,40	2.950,97	59.019,33
	07.	2100.	0356.	0.	ACERAS EN LATAS (SEIXAS)	7.904,89	22.133,69	22.660,67	2.773,64	55.472,89
	07.	2100.	0357.	0.	ACERAS NA RODELA (RECEMEL)	5.678,10	15.898,68	16.277,22	1.992,32	39.846,32
	TOTAL					21.993,24	61.581,08	63.047,29	7.716,93	154.338,54
TEO	07.	2100.	0358.	0.	ABASTECIMIENTO EN MAZAS	6.429,54	18.002,72	18.431,36	2.255,98	45.119,60
	07.	2100.	0359.	0.	ABAST.SAN.POZAS-CENTRO MEDICO	7.281,00	20.386,80	20.872,21	2.554,74	51.094,75
	07.	2100.	0360.	0.	ABAST.RAMALLOSA A PITE	6.254,39	17.512,28	17.929,23	2.194,52	43.890,42
	07.	2100.	0361.	0.	ABAST.SANEAMIENTO EN O PAZO	7.536,63	21.102,56	21.605,00	2.644,43	52.888,62
	07.	2100.	0362.	0.	ABAST.SANEAMIENTO EN ESPASANDE	5.494,92	15.385,79	15.752,12	1.928,04	38.560,87
	07.	2100.	0363.	0.	SAN.DEPURACION EN REGOUFE	7.408,72	20.744,41	21.238,32	2.599,55	51.991,00
	07.	2100.	0364.	0.	ABAST.SAN.TRASELLAS-PISTA MONTOUTO	4.365,87	12.224,44	12.515,50	1.531,88	30.637,69
	07.	2100.	0365.	0.	AF.ACD.PISTAS SIXTO-O AGRO DO RON	5.896,69	16.510,73	16.903,84	19.847,18	59.158,44
TOQUES	TOTAL					50.667,76	141.869,73	145.247,58	35.556,32	373.341,39
	07.	2100.	0366.	0.	CAMINO PARADELA Y OTROS	4.681,74	13.108,87	13.420,99	1.642,72	32.854,32
	07.	2100.	0367.	0.	RBT AGUA BRAÑAS-TOQUES Y OTROS	4.659,25	13.045,89	13.356,50	1.634,82	32.696,46
	07.	2100.	0368.	0.	CM.CABANA-IGREXIA ORDES Y OTROS	4.530,68	12.685,89	12.987,93	1.589,71	31.794,21
	07.	2100.	0369.	0.	CM.PRADOS-MONTELEN Y O.	4.763,97	13.339,11	13.656,70	1.671,57	33.431,35
	07.	2100.	0370.	0.	PAVIMENTACION MONTELEN	5.199,24	14.557,88	14.904,49	1.824,29	36.485,90
TORDOIA	TOTAL					23.834,88	66.737,64	68.326,61	8.363,11	167.262,24
	07.	2100.	0371.	0.	CM.PAZO-PONTE DE OUXAS	4.948,92	13.856,98	14.186,90	4.424,54	37.417,34
	07.	2100.	0372.	0.	TRAVESIA PEDRASALGUEIRA A PAZO	5.891,30	16.495,63	16.888,37	5.267,17	44.542,47
	07.	2100.	0373.	0.	PAVIMENTACION EN PEDROUZO	5.918,31	16.571,27	16.965,82	5.291,23	44.746,63
	07.	2100.	0374.	0.	CM.VILARCHAN-CRUCÉ CASTRILLON	5.145,08	14.406,21	14.749,21	4.600,36	38.900,86
	07.	2100.	0375.	0.	PAVIMENTACION EN SABOI	6.473,16	18.124,85	18.556,39	5.787,29	48.941,69
TOURO	07.	2100.	0376.	0.	CM.CARBALLERIA-CASTRO	7.545,03	21.126,08	21.629,09	6.745,61	57.045,81
	TOTAL					35.921,80	100.581,02	102.975,78	32.116,20	271.594,80
	07.	2100.	0377.	0.	CM.SABUCEDA-ROZAS Y OTRO	6.635,93	18.580,61	19.023,01	2.594,89	46.834,44
	07.	2100.	0378.	0.	CM.SAR-BAMELA Y OTRO	6.642,60	18.599,27	19.042,11	2.597,49	46.881,47
	07.	2100.	0379.	0.	CM.CR.CARREIRA DIOÑO Y OTRO	6.886,39	19.281,90	19.741,00	2.692,83	48.602,12
	07.	2100.	0380.	0.	CM.RIBEIRA A OUTEIRO	6.816,47	19.086,11	19.540,55	2.665,49	48.108,62
TRAZO	07.	2100.	0381.	0.	CM.TOURO A BUSTELO	5.959,42	16.686,37	17.083,66	2.330,35	42.059,80
	07.	2100.	0382.	0.	CM.PREVEDIÑOS A FOXAS	6.241,75	17.476,90	17.893,02	2.440,75	44.052,42
	TOTAL					39.182,56	109.711,16	112.323,35	15.321,80	276.538,87
	07.	2100.	0383.	0.	PAV.CM.EN CAMPO	7.811,08	21.871,02	22.391,76	2.740,73	54.814,59
	07.	2100.	0384.	0.	PAV.CM.PARROQUIA TRAZO	8.517,28	23.848,37	24.416,19	2.988,52	59.770,36

	07.	2100.	0385.	0.	PAV.CM.CARRETERA DE CHAIAN A VIXOU	6.883,76	19.274,54	19.733,46	2.415,36	48.307,12
	07.	2100.	0386.	0.	PAV. CAMINOS RESTANDE	8.095,02	22.666,06	23.205,72	2.840,36	56.807,16
					TOTAL	31.307,14	87.659,99	89.747,13	10.984,97	219.699,23
VALDOVIÑO	07.	2100.	0387.	0.	PAV.AVDA.COUCE CASAS	4.049,48	11.338,56	11.608,52	3.535,66	30.532,22
	07.	2100.	0388.	0.	SANEAMIENTO EN SAIÑA	7.551,07	21.143,01	21.646,41	6.592,94	56.933,43
	07.	2100.	0389.	0.	SANEAMIENTO EN MEIRAS	7.482,09	20.949,85	21.448,65	6.532,70	56.413,29
	07.	2100.	0390.	0.	SANEAMIENTO DE UCEIRA A CADAVAL	7.890,70	22.093,97	22.620,02	6.889,47	59.494,16
	07.	2100.	0391.	0.	SANEAMIENTO EN BIEITEIRO	6.358,29	17.803,22	18.227,12	5.551,50	47.940,13
					TOTAL	33.331,63	93.328,61	95.550,72	29.102,27	251.313,23
VAL DO DUBRA	07.	2100.	0392.	0.	SANEAMIENTO EN VILAR	7.727,18	21.636,10	22.151,25	2.711,29	54.225,82
	07.	2100.	0393.	0.	PLUVIALES PAV.ARNEXO Y OTROS	8.514,00	23.839,19	24.406,78	2.987,38	59.747,35
	07.	2100.	0394.	0.	CM.CR.PORTOMOURO-ORDES-VILARDOA	5.997,67	16.793,46	17.193,31	2.104,44	42.088,88
	07.	2100.	0395.	0.	ABAST.AGUA LESTA Y OTRO	6.140,34	17.192,94	17.602,29	2.154,50	43.090,07
	07.	2100.	0396.	0.	ABAST.AGUA XERMAN Y OTRO	6.198,08	17.354,62	17.767,82	2.174,76	43.495,28
					TOTAL	34.577,27	96.816,31	99.121,45	12.132,37	242.647,40
VEDRA	07.	2100.	0397.	0.	AF.ACD.PISTAS GUNDIAN-RAMALLEIRA-PUMARIÑO	7.893,53	22.101,89	22.628,13	2.769,67	55.393,22
	07.	2100.	0398.	0.	AF.ACD.PISTAS O FRANCES-SILVA ABAIXO	5.635,79	15.780,21	16.155,92	1.977,47	39.549,39
	07.	2100.	0399.	0.	AF.ACD.PISTAS TORRE-TOMONDE-CALDELAS	8.183,43	22.913,61	23.459,18	2.871,39	57.427,61
	07.	2100.	0400.	0.	AF.ACD.PISTAS TROBE-TRASARIZ-CUBELAS	5.555,78	15.556,18	15.926,57	19.790,51	56.829,04
					TOTAL	27.268,53	76.351,89	78.169,80	27.409,04	209.199,26
VILASANTAR	07.	2100.	0401.	0.	ACD.CM.VILARIÑO-S.VICENZO	6.411,44	17.952,02	18.379,45	2.321,09	45.064,00
	07.	2100.	0402.	0.	ACD.CM.BARBEITO-VILASANTAR-ARMENTAL	6.103,70	17.090,37	17.497,28	2.141,65	42.833,00
	07.	2100.	0403.	0.	ACD.CM.PRESARAS-MEZONZO	7.143,81	20.002,67	20.478,92	2.506,60	50.132,00
					TOTAL	19.658,95	55.045,06	56.355,65	6.969,34	138.029,00
VILARMAIOR	07.	2100.	0404.	0.	PAV.ACC.CASTIÑEIRA VELLA Y OTRO	4.661,26	13.051,53	13.362,27	2.100,00	33.175,06
	07.	2100.	0405.	0.	RED ABAST.AGUA RIEIRO A IGLESIA	4.823,81	13.506,68	13.828,27	2.000,00	34.158,76
	07.	2100.	0406.	0.	EST.BOMBEO ABAST.AGUA DOROÑA	5.100,74	14.282,06	14.622,11	2.597,31	36.602,22
					TOTAL	14.585,81	40.840,27	41.812,65	6.697,31	103.936,04
VIMIANZO	07.	2100.	0407.	0.	PAV.ENTORNO CASA CONSISTORIAL	7.317,38	20.488,65	20.976,47	2.835,26	51.617,76
	07.	2100.	0408.	0.	PAVIMENTACION VILANOVA	8.317,79	23.289,81	23.844,34	3.222,90	58.674,84
	07.	2100.	0409.	0.	CM.CR.GENERAL MONTECELOS Y OTROS	6.409,52	17.946,67	18.373,97	2.483,50	45.213,66
	07.	2100.	0410.	0.	CM.DEVESA-STA.CRISTIÑA-PEDRA FRADE	13.251,83	37.105,13	37.988,59	5.134,70	93.480,25
	07.	2100.	0411.	0.	PAVIMENTACION REBOREDO Y OTROS	8.493,28	23.781,19	24.347,40	3.290,90	59.912,77
	07.	2100.	0412.	0.	CM.STA.IRENE-SEÑORANS-LIMITE AYTO.	10.079,29	28.222,02	28.893,98	3.905,43	71.100,72
					TOTAL	53.869,09	150.833,47	154.424,75	20.872,69	380.000,00
ZAS	07.	2100.	0413.	0.	MEJ.C.ROD.CM.PONTE REPRESA-VILAESTEVEZ	8.503,89	23.810,90	24.377,82	2.983,82	59.676,43
	07.	2100.	0414.	0.	MEJ.C.ROD.CM.VILAESTEVEZ-QUINTANS	7.292,13	20.417,96	20.904,09	2.558,64	51.172,82
	07.	2100.	0415.	0.	MEJ.C.ROD.CM.QUINTANS-PONTE DE SISTO	6.048,26	16.935,12	17.338,33	2.122,20	42.443,91

	07.	2100.	0416.	0.	MEJ.C.ROD.CM.S.ADRIAN- CRUCE LANGUEIRON	7.075,74	19.812,06	20.283,77	2.482,71	49.654,28
	07.	2100.	0417.	0.	MEJ.C.ROD.CM.LIMITE AC- 441- SEÑ.HORIZ.	6.714,09	18.799,44	19.247,04	2.355,82	47.116,39
	07.	2100.	0418.	0.	MEJ.C.ROD.CM.ARTON-ZAS 1- FASE	6.814,10	19.079,48	19.533,75	2.390,91	47.818,24
					TOTAL	42.448,21	118.854,96	121.684,80	14.894,10	297.882,07
CARIÑO	07.	2100.	0419.	0.	PAV.ABAST.SAN.C/DO CARME	7.041,24	19.715,48	20.184,89	8.261,72	55.203,33
	07.	2100.	0420.	0.	PAV.ABAST.SAN.C/DOS SANTOS	20.428,81	53.330,30	28.770,48	18.045,21	120.574,80
					TOTAL	27.470,05	73.045,78	48.955,37	26.306,93	175.778,13
					TOTAL ACUMULADO	3.327.684,00	9.500.000,00	9.768.211,81	3.310.565,84	25.906.461,65

POS - RVL 2007

Expediente de aprobación del Plan de cooperación a las obras y servicios
de competencia municipal y red viaria local (POS - RVL 2007)

Anexo II: Obras del Programa de red viaria local

AYUNTAMIENTO	Código de la obra	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	MAP	DIPUT.-F.P	PRESUPUESTO
CORISTANCO-STA.COMBA	07. 2400. 0501. 0.	CP-2904"CORISTANCO-STA.COMBA"ENSANCHE Y PAV.TRAMOS	79.230,12	369.985,90	449.216,02
CULLEREDO	07. 2400. 0502. 0.	CP-3109"VILABOA-PEIRO"ROD.MAC.PK:0.78-4.88 Y 7.25-8.33	44.138,81	206.117,77	250.256,58
VEDRA	07. 2400. 0503. 0.	CP-8901"GAYOSA-PONTE SARANDON"ENSANCHE Y MEJ.PK:0-1.97	43.557,06	203.401,14	246.958,20
ARANGA	07. 2400. 0504. 0.	CP-0301"PARADA-CONGOSTO"RENOV.C.ROD.		141.650,00	141.650,00
BOIMORTO	07. 2400. 0505. 0.	CP-1004"LANZA-BOIMORTO"REF.FIRME PK:6.24-10.67		227.766,00	227.766,00
BOIRO	07. 2400. 0506. 0.	CP-1105"NOIA-BOIRO AC-305 PADRON-RIBEIRA"MEJ.AMPLIACION		57.186,98	57.186,98
CABANA DE BERGANTIÑOS	07. 2400. 0507. 0.	CP-1403"BALADO-ALLEBE"ENSANCHE Y MEJ.PK:0.25-0.93		111.373,26	111.373,26
MIÑO-PONTEDEUME-NARON-VALDOVIÑO	07. 2400. 0508. 0.	CP-4803"MIÑO-PONTEDEUME"-CP-5404"XUBIA-PLAYA FROUXEIRA"CAP.ROD.		159.918,04	159.918,04
PINO, O	07. 2400. 0509. 0.	CP-6601"CURTIS-LABACOLLA A ARZUA-SANTIAGO POR O PINO"REF.FIRME		157.365,60	157.365,60
TOTAL			166.925,99	1.634.764,69	1.801.690,68

POS - RVL 2007

Expediente de aprobación del Plan de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal y red viaria local (POS - RVL 2007)

Anexo III: Obras del Plan complementario al de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal

CONCELLO	DENOMINACIÓN	TOTAL
ABEGONDO	CR.LIMIÑON-VIVENTE AMPL.CALZADA	31.104,00
AMES	CONEXION SAN.SEAREZ-OCA	119.905,43
ARANGA	PISTA CR.CAMBAS-ARANGA	41.824,74
ARES	AB.PLUV.ASF.CM.PRADOS VELLAS-CEMENTERIO	57.509,89
ARTEIXO	2-F RECUP.ZONA AVDA.MANUEL PLATAS	49.132,00
ARZÚA	CAMINO CASTAÑEDA-CR.SANTISO	46.299,85
	CM.FRUIZO-LANZA CR.GRAL.OINES	34.192,19
	CM.CR.MOTA-FONXE (STA.MARIA)	39.196,04
BAÑ A	PAV.VP.NO BARRO	31.542,14
BERGONDO	SANEAMIENTO STA.MARTA BABIO	71.261,55
BOIMORTO	ACD.CAMINOS O CANDO-RIBADIZO	31.702,99
BRION	REP. ASFALTO ALQUEIDON Y O CABO	33.055,66
CABANAS	SANEAMIENTO VERXELES-PRAIA	49.176,15
CAMBRE	PAV.CM.POUSADOIRA Y OTROS	75.510,22
CAPELA, A	PAV.VP.BERTOÑA DESDE AC-141	30.098,26
CARBALLO	TRAVESIA BERDILLO	159.169,68
	AF.CM. ALVEIRO-REGO DAS SILVEIRAS	56.325,62
	PAV. PISTAS EN CONSTENLA	52.806,70
CARNOTA	AREA COMPLEMENTARIA GALESCOLA	59.990,70
CEDEIRA	PAV.PISTAS MONTOXO-REGOA-ESTEIRO..	50.315,97
CEE	PISTA POLIDEPORTIVA SAN XOSE	49.794,62
CERCEDA	CM.COBELEANS A PONTE FINS Y OTRO	50.970,41

CERDIDO	ABAST.AGUA CHAIÑA-REBORDAOS	39.244,47
CESURAS	PAV.CR.CESURAS-OZA POR MANDAIO	30.085,13
CORCUBION	REH.ACERAS PLAZA CASTELAO	31.000,87
CULLEREDO	SAN.AGLOMERADO C/MARIA ROMAN-CILLOBRE	77.412,83
CURTIS	AREA RECR.CURTIS TEIXEIRO	48.927,76
	CONSERV.VIAS PQ.SANTAIA-FOXADO-FISTEUS	39.266,86
	ILUM.PAV.CALVO SOTELO	100.951,74
	ILUM.VIAS URBANAS PAIO RGUEZ-TRAV.IGREXA	59.888,87
FENE	MEJ.SEG.VIAL AVDA.MARQUES FIGUEROA MG-D	51.373,21
FERROL	ACD.ASFALTO O PICO-LEIXA-O SEIXO	59.181,89
LARACHA	AFIRMADO Y PAVIMENTACIÓN EN TORÁS Y VILAÑO	59.202,50
LOUSAME	PAVIMENTACIÓN SABUGUEIRO Y OTRO	32.000,00
MALPICA	ACONDICIONAMIENTO CALLE AGRA DE LUCAS	55.685,82
MELIDE	SENDA DE MADERA EN MARGEN RIO FURELOS	59.505,32
	INSTALACIÓN LUMINIARAS RONDA PONTEVEDRA Y O.	43.228,61
MESÍA	PISTA POLIDEPORTIVA EN A VILA (CASTRO)	33.147,53
MIÑO	REHAB. FUENTES Y LAVADEROS VALGOTE Y O.	53.532,99
MONFERO	PAV. CLS.Y CMS. VISURA A SAN ANDRES DE RIBEIRA	30.083,23
MUGARDOS	RENOVACIÓN RED ABAST. AGUA AVDA. DE GALIZA	46.548,06
MUXÍA	REHAB.TELECLUB BARDULLAS PARA CENTRO SOCIAL	31.810,32
MUROS	PAV. CMNOS. EN PASEO BOMBÉ Y BOAVISTA	56.111,20
NARON	PAVIMENTACIÓN CAMIO REAL DE VILLALONTE	59.411,36
NEDA	PAVIMENTACIÓN PLAZA DE LA RECTORAL	52.121,09
NOIA	APERTURA Y AMPL.CM.MANLE-NOIA	32.739,02
OLEIROS	DESBASTE PLUV.SANTA CRISTINA	104.772,99
ORDES	SANEAMIENTO ABAST. ESPENICA	59.596,72
OROSO	ACD.PISTA CAMINO INGLES-DEIXEBRE-OROSO	37.770,18
ORTIGUEIRA	REF.CENTRO SOCIAL O VISO-CELTIGOS	31.035,85

OZA DOS RIOS	PAV.C/PARROQ.RODEIRO-DE QUEIMADA	30.000,00
PADERNE	MEJ.PAV.COSTA LUCAS-ESPERELA	53.721,49
POBRA DO CARAMIÑAL	AL.PUBL.AC-305 CAMPIÑO-TORRE X.	36.484,23
PONTEDEUME	PAV.CM.CORNIDE-VILAR	30.500,00
AS PONTES	PAV.VM.ADA-SEXE-O CARBALLAL PAV.VM-S.VICENTE-A CASILLA-BIDUEIRO	58.946,54 39.687,65
PORTO DO SON	RECOG.PLUV.BENESO-CORZO ASF.PISTA GOLTAR	36.128,56
RIBEIRA	SAN.FIEITEIRA-LAXES (CARREIRA) PAV.CARRETERA PARAMOS-CASTIÑEIRAS PAV.CAMINO LISTRES(AGUIÑO)	34.351,60 41.067,64 38.272,91
ROIS	PISTA PERUCA-AGRA DO MONTE PISTA PLAYA FLUVIAL-AGRA DO MONTE	45.553,20 34.510,00
SADA	ACD.CM.A PEREIRA-PQ. CARNOEDO	46.763,90
SANTIAGO DE COMPOSTELA	SUST.RED ABAST.C/CARAVEIS	59.726,39
VALDOVIÑO	SAN.AVIÑO A CRUCE LANZOS	59.911,84
VILASANTAR	AMPL.SANEAMIENTO PRESARAS	36.596,78
VILARMAIOR	PAV.CM.ARMADA ARNELAS	30.389,11
ZAS	MEJ.C.ROD.CM.PARROQ.VILLAR-MEANOS	30.000,00
CARIÑO	PAV.ABAST.SAN.C/CRECENTE VEIGA	65.598,30
TOTAL		3.444.731,37

POS - RVL 2007

**Expediente de aprobación del Plan de cooperación a las obras y servicios
de competencia municipal y red viaria local (POS - RVL 2007)**

Anexo IV: Obras del Plan complementario al de red viaria local

AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN	TOTAL
PONTECESO	CP-4307"MALPICA-PONTECESO"AMPL.PLATAF.PK:11.9-12.5	191.354,55
MONFERO-AS PONTES	CP-5003"ACC.MONASTERIO MONFERO"-CP-7004"AS PONTES-S.MAMED"CAP.ROD.	295.488,75
	TOTAL	486.843,30

Expediente de aprobación del Plan de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal y red viaria local (POS-RVL 2007)
--

POS - RVL 2007

ANEXOV:Instrucciones para la contratación y ejecución del POS 2007

1.- ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE Y PLIEGOS TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

Las obras y suministros serán contratadas por los respectivos ayuntamientos utilizando los pliegos-tipo de cláusulas administrativas particulares aprobados expresamente por la diputación. El ayuntamiento ha de cubrir en cada expediente el correspondiente cuadro de características del contrato.

- I. Se informa que el Pleno de esta diputación en sesión ordinaria celebrada el 26 de mayo de 2005 aprobó los pliegos tipo de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación mediante subasta y concurso con procedimiento abierto, así como mediante procedimiento negociado, para las obras, servicios y suministros comprendidos en planes provinciales, adaptados al RD Legislativo 2/2000, del 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Estos pliegos se publicaron en el *Boletín Oficial de la Provincia número 130 de 9 de junio de 2005*, y su texto figura igualmente en la página web de esta diputación (www.dicoruna.es - Contratación - Contratación Deputación - Pregos tipo: obras comprendidas nos Plans provinciais)

2.- OBRAS: PROCEDIMIENTOS Y FORMAS DE ADJUDICACIÓN

Las obras se adjudicarán mediante subasta o concurso con procedimiento abierto. También se podrán adjudicar mediante procedimiento negociado en los supuestos y con los requisitos establecidos en el RD Legislativo 2/2000, del 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. De acuerdo con lo establecido en el art. 92 de la citada norma, cuando se utilice el procedimiento negociado será necesario solicitar la oferta de empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato. Para eso, se publicará siempre que sea posible un anuncio en un periódico, con la finalidad de que se puedan presentar el mayor número posible de ofertas y garantizar así los principios de publicidad y concurrencia, o bien se consultará al menos a tres empresas.

En cualquier caso, se deberá dejar constancia en el expediente de los anuncios publicados, de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación.

Excepcionalmente, las obras podrán ser ejecutadas por la propia administración de acuerdo con lo establecido en los art. 152 - 153 de dicha norma.

No se podrá realizar la adjudicación como contrato menor.

3.- SUMINISTROS: PROCEDIMIENTOS Y FORMAS DE ADJUDICACIÓN

Los suministros se adjudicarán mediante concurso con procedimiento abierto. También se podrán adjudicar mediante subasta con procedimiento abierto o procedimiento negociado en los supuestos y con los requisitos establecidos en el RD Legislativo 2/2000, del 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4.- DIRECCIÓN DE LAS ACTUACIONES

La dirección y ejecución de las obras las realizará el ayuntamiento correspondiente, sin perjuicio de la posibilidad de que la Diputación realice las inspecciones que considere convenientes.

5.- MODIFICACIONES

Las modificaciones de los contratos las realizará el ayuntamiento de acuerdo con lo establecido en el RD Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En todo caso se requerirá la redacción de un proyecto reformado que será aprobado por el ayuntamiento y posteriormente por la diputación.

6.- INCREMENTOS Y LIQUIDACIONES

Cualquier incremento que se derive de la modificación del contrato, de liquidaciones o de cualquier otro concepto, deberá ser financiado íntegramente por el ayuntamiento correspondiente.

7.- DOCUMENTACIÓN SOBRE LA ADJUDICACIÓN A PRESENTAR

Una vez adjudicadas las obras se deberá remitir a esta diputación la siguiente documentación:

*Documento administrativo en el que se formalicen los correspondientes contratos.

*Listado de obras con los datos de adjudicación debidamente cubiertos en el modelo anexo II.

*Si la adjudicación se realiza mediante el sistema de **subasta** se deberá remitir el "acta da apertura de las plicas".

*En el caso de **concurso** además del "acta de apertura de las plicas", se deberá remitir la justificación de la elección de esta forma de adjudicación, así como la aplicación de los criterios establecidos en los pliegos. Se insiste en la necesidad de que se respeten los criterios recogidos en los pliegos de la diputación.

*En el caso del **procedimiento negociado sin publicidad**, se deberá remitir certificación de las ofertas presentadas en la que se especifique el importe para cada una de ellas y justificación de la publicidad de la licitación, mediante la publicación de un anuncio en la prensa, o en su caso mediante consulta al menos a tres empresas. Se deberá adjuntar el informe técnico justificativo de las valoraciones aplicadas a las ofertas presentadas.

*En el caso de **ejecutarlas la propia administración** se deberá presentar informe del secretario en el que se indique cuál de los supuestos es de aplicación al caso concreto de los dispuestos en el artículo 152 del Real Decreto Legislativo 2/2000 del 16 de junio, anteriormente citado.

8.- OBSERVACIONES DEL MAP Y DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Según se les indicaba en la "**circular sobre deficiencias en la gestión de los planes**", del 25 de marzo de 1994, ya remitida a ese ayuntamiento, y teniendo en cuenta las instrucciones recibidas del Ministerio para las Administraciones Públicas, se recuerdan especialmente los siguientes aspectos de la contratación:

*Se deberán cumplir los trámites del procedimiento de contratación establecidos en la legislación de la contratación administrativa.

*La adjudicación de las obras con el sistema de "mejoras de obras" en la subasta y en el procedimiento negociado sin publicidad es ilegal ,ya que se encuentra al margen de la normativa reguladora de la contratación administrativa, y da lugar a la ejecución de obras no controladas, desvirtuando además los objetivos perseguidos en los planes. Por esto, dicha práctica queda expresamente prohibida.

Por otro lado, de acuerdo con el informe del control financiero de la Intervención Territorial de A Coruña del Ministerio de Economía y Hacienda, relativo al Plan de Obras y Servicios de los años 2000, 2001 y 2002, se recuerda la importancia de corregir los errores detectados en los expedientes de los ayuntamientos analizados que se refieren a deficiencias en el procedimiento de contratación, registros contables y gestión financiera, a la ejecución física de las obras, así como la necesidad de que las obras subvencionadas se destinen a la finalidad para la que fueron ejecutadas.

9.- PLAZOS DE LA ADJUDICACIÓN

En cuanto al plazo para adjudicar las obras, con la finalidad de poder proceder a aplicar los remanentes que se pudieran generar por la adjudicación de las obras, los ayuntamientos deberán presentar hasta **el 31 de julio de 2007**, la documentación relativa a la contratación antes indicada.

No obstante en el caso de que el ayuntamiento no pueda adjudicar las obras en dicho plazo, lo deberá comunicar a la Diputación indicando el plazo previsto para la adjudicación, ya que de conformidad con lo establecido en el art.28 del Real Decreto 835/2003 del 27 de junio, las inversiones incluidas en el Plan Provincial de Cooperación serán adjudicadas o acordada su ejecución por la propia administración **antes del 1 de octubre del ejercicio correspondiente**, salvo los casos excepcionales que deberán ser comunicados a esta diputación para poner en conocimiento del Ministerio de Administraciones Públicas siendo su justificación apreciada por este Ministerio. En todo caso, el plazo prorrogado no podrá ser posterior al 1 de noviembre de dicho ejercicio.

10.- APLICACIÓN DE LAS BAJAS PRODUCIDAS EN LA CONTRATACIÓN: PLAN COMPLEMENTARIO

El Real Decreto 835/2003 de 27 de junio, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales establece en su art. 15, que los remanentes de la subvención del Estado que se produzcan en la adjudicación de las obras podrán ser utilizados en la financiación de las obras recogidas en el Plan complementario aprobado al mismo tiempo que el Plan base.

Para tal efecto, a la vista de los datos de adjudicación que remita cada ayuntamiento y teniendo en cuenta las posibilidades de financiación de la diputación, se aprobará más adelante un plan adicional en el que se incluirán parte de las obras previstas en el Plan complementario, lo que se le comunicará oportunamente al ayuntamiento mediante la remisión de una circular con instrucciones.

11.- EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES

El libramiento al ayuntamiento del importe de la aportación provincial se realizará a la vista de las certificaciones de ejecución de las obras remitidas por el ayuntamiento, que habrán de presentar en el modelo oficial existente en la diputación. (www.dicoruna.es - Deputación - Impresos oficiais.) Se procurará que las certificaciones sean de un importe no inferior a 6.000,00 €. En el caso de los suministros se deberá presentar la factura aprobada por el ayuntamiento y el correspondiente acta de recepción.

El modelo de cartel que figura en la página web de esta diputación. (www.dicoruna.es - Deputación - Modelos de carteis de obra) se deberá colocar debidamente cubierto, desde el inicio de las obras hasta su recepción, lo que se acreditará mediante el envío de una fotografía donde se aprecie su colocación, siendo

requisito indispensable para que esta diputación transfiera al ayuntamiento el importe de la aportación provincial al plan.

El ayuntamiento deberá comunicar a la Diputación la fecha en que esté prevista la celebración de la recepción de la obra, puesto que esta Diputación tiene previsto acudir a algunos de los antedichos actos de recepción para efectos de verificar a correcta ejecución de la obra.

Al remate de la obra, con la última certificación de ejecución, se deberá aportar el correspondiente **"acta de recepción"** así como la certificación acreditativa de la aprobación de la certificación final en el modelo-tipo que se remitirá a ese ayuntamiento más adelante.

Así mismo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 19.3, 34.3, 37.1 e) y 37.3 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones (BOE número 276 del 18 de noviembre de 2003), se deberá acompañar la certificación extendida por el órgano competente del ayuntamiento de la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales con el fin de verificar que la concurrencia no supera el coste de la actividad subvencionada.

Todas las obras deberán estar rematadas antes del 1 de noviembre de 2008 ya que el Plan debe ser objeto de liquidación en el primer trimestre del año 2009.

Excepcionalmente, se podrá solicitar una prórroga al MAP para su remate de acuerdo con las instrucciones que se remitirán más adelante.

12.- CONTROLES FINANCIEROS

Los expedientes municipales de contratación y ejecución de las obras están sometidos a la posibilidad de que esta Diputación, el Ministerio de Administraciones Públicas o el Ministerio de Economía y Hacienda realicen controles financieros, con las consecuencias que se puedan derivar, de acuerdo con las normas de general aplicación y concretamente con la Ley 38/2003 General de Subvenciones, lo que se le comunicará al ayuntamiento con la suficiente antelación.

6.-APROBACIÓN DEL PROYECTO REFORMADO DE LA OBRA “SANEAMIENTO DEPURACIÓN EN PITE-PAREDES” DEL AYUNTAMIENTO DE TEO, INCLUIDA EN EL POL ADICIONAL 1/2005. CÓDIGO 05.2301.0197.0.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Aprobar el proyecto reformado de la obra “Saneamiento y depuración en Pite-Paredes (Luci)” del Ayuntamiento de Teo, incluida en el Programa Operativo Local Adicional 1/2005, código 05.2301.0197.0, cuyos datos a continuación se indican, que no representa una variación en su presupuesto total, ni varía la finalidad o el objeto de las obras pero sí modifica el trazado de las mismas.”

Código	Ayto.	Denominación	Diputación f. prop.	Diputación otros	Estado	FEDER	Presto.
05.2301.0197.0	Teo	Saneamiento e depuración en Pite-Paredes (Luci)	15.755,90	3.617,21	7.767,11	45.203,93	72.344,15

7.-CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN LA APROBACIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO DE LA OBRA “SANEAMIENTO PEREIRO DE ABAIXO” DEL AYUNTAMIENTO DE CABANAS, INCLUIDA EN EL POS 2005. CÓDIGO 05.2100.0061.0.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Corregir el error material producido en el acuerdo plenario de esta Diputación de 25 de enero de 2007 relativo a la aprobación del proyecto modificado de la obra **Saneamiento en el núcleo de Pereiro de Abajo** del Ayuntamiento de Cabanas, incluida en el P.O.S 2005 con el código: 05.2100.0061.0 en el que figuraba un importe erróneo de aportación de Diputación fondos propios de 50.849,63 € cuando el correcto es 25.532,28 €, debiendo quedar la tabla con los datos de financiación como se indica a continuación:

Proyecto modificado “Saneamiento en el núcleo de Pereiro de Abajo” (Ayuntamiento de Cabanas) Código: 05.2100.0061.0	
	Presupuesto de contrata
Diputación fondos propios	25.532,28
Diputación préstamo	40.771,32
Estado	16.780,55
TOTAL SUBVENCIÓN ESTADO + DIPUTACIÓN	83.084,15
Ayuntamiento	31.389,10
TOTAL	114.473,25

8.-APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARTICULARES QUE HABRÁN DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONCURSO CON PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN LOS PLANES PROVINCIALES, QUE MODIFICA EXCLUSIVAMENTE EL ANEXO IV DEL PLIEGO APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL 26 DE MAYO DE 2005 Y QUE SE REFIERE A LA VALORACIÓN DEL “FACTOR PRECIO” SEGÚN LA FÓRMULA ELABORADA POR LA FACULTAD DE MATEMÁTICAS DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE ACUERDO CON EL CONVENIO FORMALIZADO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y LA CITADA UNIVERSIDAD CON FECHA 31 DE JULIO DE 2006.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas Particulares que habrán de regir para la contratación mediante concurso con procedimiento abierto de las obras comprendidas en los planes provinciales, que modifica exclusivamente el anexo IV del Pliego aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 26 de mayo de 2005 y que se refiere a la valoración del “factor precio” según la fórmula elaborada por la Facultad de Matemáticas de la Universidad de Santiago (Departamento de Matemática Aplicada-Grupo de investigación del Catedrático Juan Viaño Rey), de acuerdo con el convenio formalizado entre la Diputación Provincial de A Coruña y la citada Universidad con fecha 31 de julio de 2006.

2.-Exponer el texto íntegro del citado Pliego (en versión castellano y versión gallega) en el Boletín Oficial de la Provincia para que durante el plazo de 8 días puedan presentar reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado si éstas no se produjesen, de conformidad con lo dispuesto en el art. 122 del Decreto Legislativo 781/86.”

9.-APROBACIÓN DEL PLAN DE VÍAS PROVINCIALES 2007, 1ª FASE.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“1.-Aprobar el Plan de Vías Provinciales 2007 1ª FASE con un presupuesto total de 2.432.242,53.- euros, pudiéndose financiar con cargo a la aplicación 0401/511B/61102 y que se detalla

Denominación	codigo	ayuntamiento	presupuesto
Ensanche y mejora de seg vial en la CP7602 Colodearca a Aldeabella p.k. 0,00 al 2,515	0711100001.0	Pobra do Caramiñal	752.055,26
Mejora de la capa de rodadura con lechada bituminosa en la CP 2303 De los Molinos al Km 92 de la AC-552 y CP 4502 De Braña do Cotro a Chacín	0711100002.0	Muxía, Cee, Outes y Mazaricos	290.957,66
Mezcla asfáltica en caliente en tramos de carreteras de la zona norte CP3504, CP3901, CP4906, CP6117, CP6123	0711100003.0	Fene, Irixoa, Monfero, Somozas, Ortigueira, Cariño y	388.528,10

y CP6402		Paderne	
Lechada bituminosa en la CP 3501 Limodre a Penalonga y la la CP 3614 de la Gándara al Km 3 de la Ctra Ferrol-Cedeira	O711100004.0	Fene y Narón	73.310,60
Refuerzo de firme en la CP 0205 de Bertamirans a la Ramallosa pk 0+550 al 4+470	O711100005.0	Ames y Teo	352.205,61
Rodadura con m.a.c. En el vial nº 2 del Polígono de Sabón y en la CP 0513 de Ponte dos Muíños a Caion por Paiosaco	O711100006.0	Arteixo y Laracha	202.232,57
Rodadura con lechada bituminosa en las cp 0205 Bertamirans a la Ramallosa, cp 0701 Santiago a Santa Comba y cp 5903 Ordes a Portomouro	O711100007.0	Ames, Teo, Santiago, Val do Dubra, Ordes, Tordoia y Trazo	372.952,73
total			2.432.242,53

2.-Exponer al público los proyectos mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia en un plazo de diez días a efectos de reclamaciones, transcurrido el cual sin que se éstas se produjesen se considerarán definitivamente aprobados.”

10.-APROBACIÓN DEL PLAN DE VÍAS PROVINCIALES 2007, 2ª FASE (ILUMINACIÓN PONTE CATOIRA-RIANXO).

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“1.- Aprobar el Plan de Vías Provinciales 2007, 2ª Fase integrado por el proyecto de iluminación del Puente de Catoira (término municipal de Rianxo), con un presupuesto total de 80.413,68 euros, pudiéndose financiar con cargo a la aplicación 0401/511B/611.02 (código 07.1110.0008.0)

2.- Finalizadas las obras el ayuntamiento de Rianxo se hará cargo del mantenimiento de la instalacion y el abono de todos los gastos de suministro de energía.

3.- Exponer al público los proyectos mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia en un plazo de diez días a efectos de reclamaciones, transcurrido el cual sin que éstas se produjesen, se considerarán definitivamente aprobados.”

11.-APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA 3ª RELACIÓN DEL PLAN DE TRAVESÍAS 2006, 1ª FASE (PROLONGACIÓN DE LA TRAVESÍA AVDA. DE LA GRABANXA EN SIGUEIRO-OROSO)

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“1.- Aprobar provisionalmente LA TERCERA RELACIÓN PLAN DE TRAVESÍAS 2006 1ª Fase integrada por los proyectos que se relacionan por ser los que se ajustan a lo dispuesto en el TEXTO REFUNDIDO DE LAS BASES DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y LOS AYUNTAMIENTOS PARA EJECUTAR LOS PROYECTOS QUE SE HAN DE INCLUIR EN LAS DISTINTAS FASES DEL PLAN DE TRAVESÍAS PROVINCIALES 2004-2007.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
06.1130.0004.0	PROLONGACION DE LA TRAVESIA AVDA DA GRABANXA EN SIGÜEIRO (OROSO)	376.804,35
TOTAL.....		376.804,35

2.- Exponer al público una vez aprobados provisionalmente por un plazo de 10 días para efectos de reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado el plan y los proyectos que lo integran en el caso de no presentarse reclamaciones.

3.- Por lo que se refiere a la contratación de las obras, ésta será objeto de expediente independiente que se tramitará una vez que se apruebe definitivamente el Plan.”

12.-APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN DE TRAVESÍAS 2007, 2ª FASE (OBRA DE ADECUACIÓN DE LA CARRETERA A MARIÑÁN-BERGONDO C.P. 0805 Y LA SEGURIDAD VIAL ACERAS Y SERVICIOS EN LA CP 6602 ENTRE EL P.K. 2.350 Y 3.950 O PINO).

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“1) Aprobar inicialmente el PLAN DE TRAVESÍAS 2007 2ª FASE con un presupuesto total de 736.220,92.- euros integrado por los siguientes proyectos:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
0711300002.0	ADECUACION DE LA CARRETERA EN MARIÑAN (BERGONDO)	59.923,26
0711300003.0	SEGURIDAD VIAL, ACERAS Y SERVICIOS EN LA C.P. 6602 FUENTE DIAZ A SANTA IRENE ENTRE EL PK 2,350 AL 3,950 (O PINO)	676.297,66
TOTAL		736.220,92

Esta aprobación inicial tiene el carácter de mera programación, que no genera por lo tanto ningún compromiso económico ni de ejecución para la Diputación hasta que se acredite que existe crédito adecuado y suficiente y se apruebe definitivamente el plan o la correspondiente fase del mismo.

2) Remitir los citados proyectos a los Ayuntamientos correspondientes a los efectos de la adopción de los acuerdos y remisión de la documentación a que se refiere la Base 3ª de las bases de colaboración entre la Diputación Provincial de A Coruña y los Ayuntamientos para la ejecución de los proyectos a incluir en las distintas fases del Plan de Travesías 2004-2007, aprobadas por el Pleno en Sesión celebrada el 28-4-2005 (BOP 107/12-5-2005).”

13.-PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA AL MUSEO DA TERRA DE MELIDE PARA FINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA FINANCIAR LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS DURANTE EL AÑO 2007.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“A.-Aprobar la modificación del importe de la subvención nominativa concedida al Museo da Terra de Melide, para la financiación de **actividades culturales**, que se fija en **15.000 €**, así como el convenio que regula las condiciones de la subvención y la forma de colaboración de las dos entidades, con el siguiente texto:

“Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de A Coruña y el Museo da Terra de Melide para la financiación de actividades culturales durante el año 2007.

En A Coruña,

SE REUNEN

D. Salvador Fernández Moreda, Presidente de la Diputación de A Coruña.

D. Xosé Manuel Broz Rei, Director del Museo da Terra de Melide.

MANIFIESTAN

Que ambas partes se reconocen plena capacidad para otorgar el presente convenio.

Que la Diputación de A Coruña, entre cuyas competencias se encuentra el fomento de la actividad cultural, la puesta en valor de los espacios naturales, y la difusión del patrimonio histórico y monumental, es consciente de la importancia de la labor que los museos de la provincia desarrollan en el esparcimiento de la cultura de nuestra tierra.

Que el Museo da Terra de Melide es el único museo comarcal de toda la provincia, y nació con las aportaciones de la Xunta de Galicia, Diputación Provincial de A Coruña, Ayuntamiento de Melide y Plan Leader de la Unión Europea, constituyendo el núcleo de una concienciación social, y de la puesta en valor de unos elementos que eran testimonios de nuestra antigüedad.

Que, en virtud de las consideraciones anteriores, la Diputación de A Coruña y el Museo da Terra de Melide, con la voluntad de promover la potenciación de las actividades culturales en la zona, acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- El presente convenio tiene por objeto la financiación de las actividades culturales desarrolladas por el Museo da Terra de Melide durante el año 2007, de acuerdo con el siguiente presupuesto de gastos:

*Honorarios colaboradores	9.500 €
*Recogida y exposición de fotografías antiguas	700 €
*Publicación del Boletín N° 20	3.500 €
*Elaboración de marcapáginas y calendarios de bolsillo	200 €
*Publicación de la postal de Navidad 2007	200 €
*Publicación marcapáginas	200 €
*Exposiciones temporales de pintura y artesanos locales	600 €
*Exposición “La tradición musical en Melide”	600 €
*Trabajos de investigación en el Archivo de la Universidad	300 €
*Exposición “Os Garceiras” y edición del libro homenaje	2.200 €
*Carpeta didáctica “Os oficios”	750 €
Total	18.750 €

Segunda.- La Diputación de A Coruña financiará las actividades señaladas en la cláusula anterior con una aportación máxima de **15.000 €**.

Esta aportación supone un porcentaje de financiación del **80%** del presupuesto de gastos y será compatible con las aportaciones de otras entidades públicas o privadas.

Tercera.- Corresponde a la dirección del Museo da Terra de Melide la organización y el seguimiento de las actividades objeto del convenio, así como el abono de todos los gastos derivados de su realización.

En ningún caso el presente convenio supondrá relación contractual alguna entre la Diputación de A Coruña y las personas encargadas de la realización de las actividades objeto del mismo.

Cuarta.- El Museo da Terra de Melide se compromete con la Diputación de A Coruña a facilitar los siguientes servicios:

*Exponer material publicitario y publicaciones de la Diputación en las exposiciones que se realicen.

*Utilización del logotipo de la Diputación en la difusión de las actividades.

Quinta.- El Museo da Terra de Melide se compromete a destinar los fondos percibidos al objeto concreto para el que se conceden y la Diputación de A Coruña podrá comprobar, cuando lo estime, la ejecución de las actividades.

Sexta.- El Museo da Terra de Melide se compromete a hacer constar la colaboración de la Diputación de A Coruña en toda la publicidad (impresa, informática y audiovisual) que generen sus actividades.

Séptima.- Para la percepción de la subvención, el Museo da Terra de Melide deberá acreditar que está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

y autoriza a la Diputación para que solicite directamente las certificaciones acreditativas de esta situación.

Asimismo, el Museo da Terra de Melide deberá estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Diputación de A Coruña, situación que determinará de oficio la propia Diputación, a través del Servicio Provincial de Recaudación.

Octava.- La Diputación de A Coruña abonará su aportación, en un máximo de dos plazos, en la proporción determinada por el porcentaje de financiación señalado en la cláusula segunda, previa presentación de la siguiente documentación:

- *Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actuaciones realizadas y resultados obtenidos.

- *Relación detallada de las subvenciones o ayudas obtenidas de otras Administraciones públicas o entidades privadas para el mismo objeto o, por el contrario, declaración de no tener otras subvenciones públicas o privadas para el mismo objeto.

- *Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y documento, importe, fecha de emisión e indicación de las desviaciones respecto del presupuesto presentado en la solicitud.

- *Facturas originales o copias debidamente compulsadas.

En el caso de gastos de personal, podrán aportarse como justificante las nóminas acreditativas del pago y los documentos justificativos de ingreso de los seguros sociales.

El total del importe a abonar no excederá en ningún caso de la cantidad señalada en la cláusula segunda.

El importe de la aportación de la Diputación de A Coruña, en concurrencia con otros ingresos no podrá superar el importe total de los gastos realizados.

En el caso de que no se justificara la totalidad de los gastos, se minorará la aportación de la Diputación de A Coruña, abonándose el 80% de la cantidad realmente justificada.

Novena.- Podrá crearse una comisión mixta de seguimiento de la ejecución del presente convenio formada por un representante de la Diputación de A Coruña y un representante del Museo da Terra de Melide.

Décima.- El plazo de vigencia del presente convenio será de un año a partir de la fecha de su firma, debiendo presentarse la documentación justificativa en este plazo.

El convenio podrá prorrogarse por causas justificadas, siendo, en todo caso, la fecha límite de vigencia el 31 de octubre de 2008.

Undécima.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa y la jurisdicción contencioso administrativa será competente para el conocimiento de posibles cuestiones litigiosas que pudieran surgir como consecuencia del mismo.

Corresponderá al Presidente de la Corporación Provincial la interpretación, modificación y resolución del convenio, previo informe de la comisión de seguimiento.

Para lo no previsto en este convenio serán de aplicación las normas incluidas en las Bases de ejecución del Presupuesto General de la Diputación de A Coruña para el ejercicio de 2007, en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en su Reglamento y en el Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio.

El presente convenio obliga al cumplimiento de lo expresamente pactado y, en prueba de su conformidad, las partes comparecientes firman el presente convenio en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.”

B.-Aprobar la concesión de una subvención nominativa al Museo da Terra de Melide, para la financiación de **obras y equipamientos**, por importe de **15.000 €**, así como el convenio que regula las condiciones de la subvención y la forma de colaboración de las dos entidades, con el siguiente texto:

“Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de A Coruña y el Museo da Terra de Melide para la financiación de obras y equipamiento durante el año 2007.

En A Coruña,

SE REUNEN

D. Salvador Fernández Moreda, Presidente de la Diputación de A Coruña.

D. Xosé Manuel Broz Rei, Director del Museo da Terra de Melide.

MANIFIESTAN

Que ambas partes se reconocen plena capacidad para otorgar el presente convenio.

Que la Diputación de A Coruña, entre cuyas competencias se encuentra el fomento de la actividad cultural, la puesta en valor de los espacios naturales, y la difusión del patrimonio histórico y monumental, es consciente de la importancia de la labor que los museos de la provincia desarrollan en la difusión de la cultura de nuestra tierra.

Que el Museo da Terra de Melide es el único museo comarcal de toda la provincia, y nació con las aportaciones de la Xunta de Galicia, Diputación Provincial de A Coruña, Ayuntamiento de Melide y Plan Leader de la Unión Europea, constituyendo el núcleo de una concienciación social, y de la puesta en valor de unos elementos que eran testimonios de nuestra antigüedad.

Que para el desarrollo de las actividades y la correcta conservación de las piezas expuestas es preciso adecuar las instalaciones del Museo.

Que, en virtud de las consideraciones anteriores, la Diputación de A Coruña y el Museo da Terra de Melide, con la voluntad de promover la potenciación de las actividades culturales en la zona, acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- El presente convenio tiene por objeto la financiación de la realización de obras y equipamiento en el Museo da Terra de Melide durante el año 2007, de acuerdo con el siguiente presupuesto de gastos:

*Instalación de calefacción	5.800 €
*Puerta automática en la entrada del Museo	8.700 €
*Acristalamiento total de las salas de los oficios	3.000 €
*Pantalla para proyecciones	500 €
*Estanterías para biblioteca y archivo	750 €
Total	18.750 €

Segunda.- La Diputación de A Coruña financiará las inversiones señaladas en la cláusula anterior con una aportación máxima de **15.000 €**.

Esta aportación supone un porcentaje de financiación del **80%** del presupuesto de gastos y será compatible con las aportaciones de otras entidades públicas o privadas.

Tercera.- Corresponde a la dirección del Museo da Terra de Melide la organización y el seguimiento de las obras y equipamientos objeto del convenio, así como el abono de todos los gastos derivados de su realización.

De conformidad con el artículo 31.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberá solicitar, por lo menos, tres ofertas de distintos proveedores, teniendo en cuenta que el gasto subvencionable supera los 12.000 €.

En ningún caso el presente convenio supondrá relación contractual alguna entre la Diputación de A Coruña y las personas encargadas de la realización de las actividades objeto del mismo.

Cuarta.-El Museo da Terra de Melide se compromete con la Diputación de A Coruña a facilitar los siguientes servicios:

*Exponer material publicitario y publicaciones de la Diputación en las exposiciones que se realicen.

*Utilización del logotipo de la Diputación en la difusión de las actividades.

Quinta.- El Museo da Terra de Melide se compromete a destinar los fondos percibidos al objeto concreto para el que se conceden y la Diputación de A Coruña podrá comprobar, cuando lo estime, la ejecución de las actividades.

Conforme con lo dispuesto en el art. 18.4 de la Ley 18/2003, General de Subvenciones y en el art. su Reglamento, en el momento del inicio de las obras, durante su ejecución y hasta la recepción de las mismas, el Museo da Terra de Melide deberá tener colocados carteles en los que figure la financiación de la Diputación de A Coruña y la cuantía de su aportación.

Sexta.- El Museo da Terra de Melide se compromete a hacer constar la colaboración de la Diputación de A Coruña en toda la publicidad (impresa, informática y audiovisual) que generen sus actividades.

Séptima.- Para la percepción de la subvención, el Museo da Terra de Melide deberá acreditar que está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y autoriza a la Diputación para que solicite directamente las certificaciones acreditativas de esta situación.

Asimismo, el Museo da Terra de Melide deberá estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Diputación de A Coruña, situación que determinará de oficio la propia Diputación, a través del Servicio Provincial de Recaudación.

Octava.- La Diputación de A Coruña abonará su aportación, en un máximo de dos plazos, en la proporción determinada por el porcentaje de financiación señalado en la cláusula segunda, previa presentación de la siguiente documentación:

*Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención (obtención de licencias preceptivas, publicidad de la financiación provincial, cumplimiento de normas contractuales), con indicación de las actividades realizadas y resultados obtenidos.

*Relación detallada de las subvenciones o ayudas obtenidas de otras Administraciones públicas o entidades privadas para el mismo objeto o, por la contra, declaración de no tener otras subvenciones públicas o privadas para el mismo objeto.

*Para justificar las obras: certificación de obra suscrita por técnico competente, relación valorada, facturas, actas de recepción y acreditación del acuerdo de aprobación por el órgano competente.

*Para justificar la adquisición de equipamientos: facturas originales o fotocopias compulsadas, actas de recepción y acreditación del acuerdo de aprobación de la factura por el órgano competente.

*En los casos en que sea de aplicación, la entidad deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 30.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en el caso de presentar fotocopias, antes de hacer la fotocopia deberá extenderse en el original de la factura una diligencia en la que se haga constar que la factura fue utilizada como justificante de gasto para obtención de una subvención de la Diputación de A Coruña.

El total del importe a abonar no excederá en ninguna caso de la cantidad señalada en la cláusula segunda.

El importe de la aportación de la Diputación de A Coruña, en concurrencia con otros ingresos no podrá superar el importe total de los gastos realizados.

En el caso de que no se justificara la totalidad de los gastos, se minorará la aportación de la Diputación de A Coruña, abonándose el 80% de la cantidad realmente justificada.

Novena.- Podrá crearse una comisión mixta de seguimiento de la ejecución del presente convenio formada por un representante de la Diputación de A Coruña y un representante del Museo da Terra de Melide.

Décima.- El plazo de vigencia del presente convenio será de un año a partir de la fecha de su firma, debiendo presentarse la documentación justificativa en este plazo.

El convenio podrá prorrogarse por causas justificadas, siendo, en todo caso, la fecha límite de vigencia el 31 de octubre de 2008.

Undécima.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa y la jurisdicción contencioso administrativa será competente para el conocimiento de posibles cuestiones litigiosas que pudieran surgir como consecuencia del mismo.

Corresponderá al Presidente de la Corporación Provincial la interpretación, modificación y resolución del convenio, previo informe de la comisión de seguimiento.

Para lo no previsto en este convenio serán de aplicación las normas incluidas en las Bases de ejecución del Presupuesto General de la Diputación de A Coruña para el

ejercicio de 2007, en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en su Reglamento y en el Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio.

El presente convenio obliga al cumplimiento de lo expresamente pactado y, en prueba de su conformidad, las partes comparecientes firman el presente convenio en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

C.- Proponer la tramitación de la correspondiente modificación de crédito consistente en las siguientes operaciones:

*Minoración del crédito, por importe de 15.000 € en la Partida 0601/451C/48901, fase RC, operación nº 220070000142.

*Tramitación de concesión de crédito extraordinario por importe de 15.000 € en la Partida 0601/451C/78901, financiado con el disponible derivado de la minoración señalada.

Conforme con lo anterior, condicionar la concesión de la subvención destinada a la financiación de obras y equipamiento a la aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Crédito en el que se contenga el crédito adecuado y suficiente para su financiación, así como a la aprobación definitiva de la modificación de la Base 48ª de las de Ejecución del Presupuesto para 2007.”

14.-PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL CENTRO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y DIVULGACIÓN AMBIENTAL DE GALICIA (CEIDA) PARA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA “EL MAR Y LA COSTA, RECURSOS VALIOSOS PARA TODOS”.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente dictamen de la Comisión:

“A.-Conceder al Centro de Extensión Universitaria y Divulgación Ambiental de Galicia (CEIDA) una subvención nominativa por importe de **60.000 €**, para la financiación del Programa de Educación y Sensibilización Ambiental: “El mar y la costa, recursos valiosos para todos”.

B.-Aprobar el convenio que regula las condiciones de la subvención y la forma de colaboración de las dos entidades, con el siguiente texto:

“Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de A Coruña y el Centro de Extensión Universitaria y Divulgación Ambiental de Galicia (CEIDA) para la financiación del Programa de Educación y Sensibilización Ambiental: “El mar y la costa, recursos valiosos para todos”.

En A Coruña, a

SE REUNEN

D. Salvador Fernández Moreda, Presidente de la Diputación de A Coruña.

D. Manuel Vázquez Fernández, Presidente del Consorcio titular del Centro de Extensión Universitaria y Divulgación Ambiental de Galicia (CEIDA)

MANIFIESTAN

Que ambas partes se reconocen plena capacidad para otorgar el presente convenio.

Que el Centro de Extensión Universitaria y Divulgación Ambiental de Galicia (CEIDA) fue creado mediante convenio de colaboración suscrito el 5 de diciembre de 1997 por la Consellería de Medio Ambiente de la Xunta de Galicia, la Universidad de A Coruña y el Ayuntamiento de Oleiros.

Con fecha 22 de septiembre de 2000 las administraciones citadas firmaron un nuevo convenio con la finalidad de establecer el régimen de funcionamiento, la provisión de plazas y el reglamento interno y, en general, mejorar la gestión del Centro.

Que los fines del CEIDA son la información, formación y educación ambiental y la extensión universitaria, para lo que desarrolla las siguientes actividades:

*Establecer un sistema de recogida de información ambiental con el fin de crear un fondo documental y un banco de datos medioambientales que permita difundir todo tipo de información.

*Fomentar la formación ambiental a todos los niveles, tanto a especialistas, técnicos y profesionales de diversos colectivos, como público en general.

*Complementar las actividades desarrolladas por la Consellería de Medio Ambiente, por el Ayuntamiento de Oleiros y por la Universidad de A Coruña en las materias señaladas.

Que la Diputación de A Coruña, que tiene entre sus competencias el fomento de la actividad cultural, la puesta en valor de los espacios naturales, reconoce la importancia de la labor que el CEIDA desarrolla.

Que el CEIDA tiene entre sus proyectos el Programa de Educación y Sensibilización Ambiental: “El mar y la costa, recursos valiosos para todos” que, a través de la Diputación de Coruña, puede llegar a un mayor número de colectivos de la provincia.

Que, en virtud de las consideraciones anteriores, la Diputación de A Coruña y el Centro de Extensión Universitaria y Divulgación Ambiental de Galicia (CEIDA) acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- El presente convenio tiene por objeto la colaboración de la Diputación Provincial de A Coruña en la financiación del Programa de Educación y Sensibilización Ambiental: “El mar y la costa, recursos valiosos para todos” desarrollado por el CEIDA que oferta un servicio educativo de visitas guiadas que garanticen una correcta divulgación del patrimonio natural gallego.

Este Programa sigue los presupuestos de la interpretación ambiental moderna:

- ❖ Fomentar actitudes participativas en la protección y conservación del patrimonio natural, especialmente el marino, presentando buenas prácticas que minimizan el impacto de las actividades humanas.
- ❖ Invitar a colectivos, instituciones y empresas a conocer los distintos aspectos históricos, patrimoniales y naturales del Castillo de Santa Cruz y su entorno.
- ❖ Dar las herramientas necesarias para comprender los valores culturales y naturales del litoral gallego.

El Programa es abierto y flexible y los contenidos serán determinados previamente por cada grupo, entre los siguientes:

- ❖ Recursos marinos y de la orilla.
- ❖ La biodiversidad y su importancia.
- ❖ Patrimonio histórico-artístico.

Segunda.- Las actividades que el CEIDA pone en funcionamiento son:

- ❖ Los tesoros de la isla de Santa Cruz: nos acercan al conocimiento de los valores ambientales de la isla y su entorno. Dirigido a primaria y educación especial.
- ❖ ¿Quién vive en las playas?: un análisis de la vida en la zona intermareal. Para infantil, primaria y educación especial.
- ❖ Los 400 años de historia del Castillo de Santa Cruz: un viaje por la historia y los personajes del Castillo. Orientado a 2º y 3º ciclo de primaria, ESO, bachillerato y adultos.
- ❖ Itinerario interpretativo del entorno de la isla de Santa Cruz: conjunto de paneles que explican desde por qué se construyó aquí Castillo hasta los valores naturales de la zona. Dirigido a todos los públicos en forma de visita autoguiada o bien con el equipo de educadores.

Tercera.- La temporalización de una visita dependerá de la actividad escogida y del colectivo demandante; no obstante, todas las actividades siguen el siguiente esquema:

Recepción de los visitantes.

Visita guiada

Actividades complementarias en el CEIDA: proyecciones, juegos, talleres y exposiciones.

Cuarta.- Las actividades señaladas se realizarán de acuerdo con el siguiente presupuesto:

Personal	102.000.-
Seguros	700.-
Documentación y material didáctico	6.000.-
Gastos diversos	6.500.-
Total	115.200 €

La Diputación de A Coruña financiará las actividades señaladas con una aportación máxima de **60.000 €**.

Esta aportación supone un porcentaje de financiación de **52,08 %** del presupuesto de gastos y será compatible con las aportaciones de otras entidades públicas o privadas.

Quinta.- Corresponde al Centro de Extensión Universitaria y Divulgación Ambiental de Galicia (CEIDA) la organización y el seguimiento de las actividades objeto del convenio, así como el abono de todos los gastos derivados de su realización.

En ningún caso el presente convenio supondrá relación contractual alguna entre la Diputación de A Coruña y las personas encargadas de la realización de las actividades objeto del mismo.

Sexta.- El CEIDA se compromete con la Diputación de A Coruña a facilitar un total de 12 visitas guiadas a grupos de 50 participantes, de lunes a sábado en horario de 10.30 a 16.30, bajo la dirección de 4 educadores ambientales y 1 coordinador.

Séptima.- Para la percepción de la subvención, el Centro de Extensión Universitaria y Divulgación Ambiental de Galicia (CEIDA) deberá acreditar que está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y autoriza a la Diputación para que solicite directamente las certificaciones acreditativas de esta situación.

Asimismo, el Centro de Extensión Universitaria y Divulgación Ambiental de Galicia (CEIDA) deberá estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Diputación de A Coruña, situación que determinará de oficio la propia Diputación, a través del Servicio Provincial de Recaudación.

Octava.- La Diputación de A Coruña abonará su aportación, en la proporción determinada por el porcentaje de financiación señalado en la cláusula cuarta, en un máximo de dos plazos, después de la presentación de la siguiente documentación:

*Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actuaciones realizadas y resultados obtenidos.

*Relación detallada de las subvenciones o ayudas obtenidas de otras Administraciones públicas o entidades privadas para el mismo objeto o, por la contra, declaración de no tener otras subvenciones públicas o privadas para el mismo objeto.

*Certificación de los ingresos producidos por matrículas.

*Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y documento, importe, fecha de emisión e indicación de las desviaciones respecto del presupuesto presentado en la solicitud.

*Facturas originales o copias debidamente compulsadas.

En el caso de gastos de personal, podrán aportarse como justificante las nóminas acreditativas del pago y los documentos justificativos de ingreso de los seguros sociales.

El total del importe a abonar no excederá en ningún caso de la cantidad señalada en la cláusula segunda.

El importe de la aportación de la Diputación de A Coruña, en concurrencia con otros ingresos no podrá superar el importe total de los gastos realizados.

En el caso de que no se justificar la totalidad de los gastos, se minorará la aportación de la Diputación de A Coruña, abonándose el 52,08% de la cantidad realmente justificada.

Novena.- El Centro de Extensión Universitaria y Divulgación Ambiental de Galicia (CEIDA) se compromete a destinar los fondos percibidos al objeto concreto para el que se conceden, y la Diputación de A Coruña podrá comprobar, cuando lo estime pertinente, la ejecución de las actividades objeto del presente convenio; asimismo, se compromete a hacer constar la colaboración de la Diputación de A Coruña en toda la publicidad (tanto impresa como informática y audiovisual) que generen sus actividades.

Décima.- Podrá crearse una comisión mixta de seguimiento de la ejecución del presente convenio formada por un representante de la Diputación de A Coruña y un representante del Centro de Extensión Universitaria y Divulgación Ambiental de Galicia (CEIDA).

Undécima.- El plazo de vigencia del presente convenio será de un año a partir de la fecha de su firma, debiendo presentarse la documentación justificativa en este plazo.

El convenio podrá prorrogarse por causas justificadas, siendo, en todo caso, la fecha límite de vigencia el 31 de octubre de 2008.

Duodécima.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa y la jurisdicción contencioso administrativa será competente para el conocimiento de posibles cuestiones litigiosas que pudieran surgir como consecuencia del mismo. Corresponderá al Presidente de la Corporación Provincial la interpretación, modificación y resolución del convenio, previo informe de la comisión de seguimiento.

Para lo no previsto en este convenio serán de aplicación las normas incluidas en las Bases de ejecución del Presupuesto General de la Diputación de A Coruña para el ejercicio de 2007, en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en su Reglamento y en el Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio.

El presente convenio obliga al cumplimiento de lo expresamente pactado y, en prueba de su conformidad, las partes comparecientes firman el presente convenio en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.”

C.- Teniendo en cuenta que la concesión de la subvención supone una modificación de la Base 48ª de las de Ejecución del Presupuesto para 2007, condicionar su concesión a la aprobación definitiva de la citada modificación.”

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las doce horas y quince minutos, procediéndose a la redacción del acta y autorizándose su transcripción, que firmo con el Ilmo. Sr. Presidente, de todo lo cual, yo, Secretario, doy fe.